

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6031
 EDICION DE 24 PAGINAS
 Aparece los días hábiles

LUNES, 7 DE DICIEMBRE DE 1959

COBRE

SALTA

Argentina

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION Nro. 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual Nro. 607688

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
 Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
 Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Annual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º)	Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31
2º)	De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54
3º)	De más de media y hasta 1 página	"	90
4º)	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

L E Y E S :

Nº 3487 del 12/11/59	— Regula los honorarios del Contador asesor de la Comisión Especial Investigadora de Diversos Actos de Gobierno, don Francisco R. Villada	3730
Nº 3502 del 16/11/59	— Autoriza al P. Ejecutivo a vender y transferir a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el terreno libre de mejoras, ubicado en la calle Caseros, entre Buenos Aires y Juan Bautista Alberdi, de esta ciudad	3730
Nº 3507 del 16/11/59	— El Poder Ejecutivo realizará un empadronamiento general de contribuyentes fiscales provinciales antes del 31 de diciembre de 1959, plazo que podrá ser prorrogado hasta el 30 de abril del año 1960 ..	3731
Nº 3533 del 30/11/59	— Declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a expropiar una fracción de una hectárea de finca "San Gil", de propiedad del señor Domingo Alonso	3731

D E C R E T O S :

M. de Gob. Nº 9461 del 30/10/59	— Dispone transferencias de partidas del presupuesto de la "Escuela de Manualidades" y "Registro Civil"	3731
M. de Econ. Nº 9499 del 30/10/59	— Aprueba el certificado N° 9 de la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas" Grupo 2 ..	3731
" " " " 9511 " "	— Liquidada partida a favor del señor Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública	3731
" " " " 9554 " "	— Modifica la ampliación de partidas dispuestas por decreto N° 8931 del año en curso	3731
M. de Gob. Nº 9959 del 30/11/59	— Concede licencias por enfermedad a personal de Dirección de Archivo	3731
" " " " 9960 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Cárcel Penitenciaria	3731 al 3732
" " " " 9961 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de varias reparticiones dependientes del nombrado	3732
" " " " 9962 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Policía de Salta	3732
" " " " 9963 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Escuela de Manualidades	3732
" " " " 9964 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Policía de Salta	3732
" " " " 9965 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Cárcel Penitenciaria	3732
" " " " 9966 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal del Museo Colonial y de Bellas Artes, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y Escribanía de Gobierno	3732 al 3733
" " " " 9967 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	3733
M. de Econ. Nº 9968 " "	— Autoriza a la Dirección General de Inmuebles para que entregue cinco rollos de alambre de púas a la Municipalidad de Metán	3733
M. de Gob. Nº 9969 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	3733 al 3734
" " " " 9970 " "	— Acuerda varios subsidios	3734
" " " " 9971 " "	— Deja sin efecto varias becas a favor de estudiantes	3734
" " " " 9972 " "	— Designa una comisión honoraria que tenga a su cargo la redacción del nuevo proyecto de decreto que reglamente legalmente el otorgamiento de becas	3734
" " " " 9973 " "	— El Director Provincial de Turismo y Cultura acepta al señor Santiago Fiori como concesionario para la explotación de la hostería Juramento de propiedad fiscal	3734
" " " " 9974 " "	— Aplica quince días de suspensión con la obligación de prestar servicios a la señora Atanasia Salva de Rueda	3734
" " " " 9975 " "	— Da por terminadas las funciones de don Roberto Astigüeta	3734 al 3735
" " " " 9976 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Eloy Quispe	3735
" " " " 9977 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal dependiente de la Administración Pública Provincial	3735
M. de Econ. Nº 9978 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3735
M. de Gob. Nº 9979 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Saturnino Maldonado	3735
" " " " 9980 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	3735
" " " " 9981 " "	— Deja sin efecto las suspensiones preventivas aplicadas al Agente Félix Asterio Aráoz y al Subcomisario Pablo Liberato Chocobar	3736
" " " " 9982 " "	— Da de baja a don Juan Cancio Palacios	3736
" " " " 9983 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Carlos De Andrés	3736
" " " " 9984 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Federación Salteña de Pelota	3736
" " " " 9985 " "	— Suspende a don Laudino Gutiérrez, del Boletín Oficial	3736
" " " " 9986 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal dependiente de las distintas Reparticiones de la Administración Pública Provincial	3736
" " " " 9987 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Dirección Gral. del Registro Civil ..	3736 al 3737
" " " " 9988 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Escuela de Manualidades	3737
" " " " 9989 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	3737
M. de A. S. Nº 9990 " "	— Ascende a la señora Rosa Medrano	3737
" " " " 9991 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor López	3737
" " " " 9992 " "	— Reintegra a su cargo al señor Lorenzo Romano	3737

PAGINAS

" " " " 9993 " "	— Designa al doctor Mario R. Falco	3737
" " " " 9994 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita María Delia Razzola	3738
" " " " 9995 " "	— Declara computables los años de servicios del señor Jorge Pedro Giori en la Administración Provincial para acreditarios en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos	3696 3738
M. de Econ. N° 9996 " "	— Designa a la señora Marta Stella Pérez de Rizzo Patrón	3738
" " " " 9997 " "	— Designa al señor Félix Murcio Fernández	3738
" " " " 9998 " "	— Acuerdo un subsidio a favor de la Municipalidad de Campo Quijano	3738 al 3739
" " " " 9999 " "	— Aprueba el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Walter Néstor Antonio Palermo	3739
" " " " 10000 " "	— Hace lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Fernando Robledo	3739
" " " " 10001 " "	— Declara autorizada la licencia a favor del señor Rafael Argañaraz	3739
" " " " 10002 " "	— Rectifica el Art. 2° del Decreto 7857 dejando establecido que el anticipo dispuesto a favor de la Municipalidad de General Güemes, deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1960	3739
" " " " 10003 " "	— Rectifica el Art. 2° del Decreto 5564 dejando establecido que el reintegro del remanente a liquidar a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se hará antes del 30 de octubre de 1960	3739
" " " " 10004 " "	— Deja establecido que los vehículos de Administración General de Aguas serán subastados públicamente por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en la forma y condiciones dispuestas por el Decreto 9106	3739 al 3740
M. de Gob. N° 10005 " "	— Crea una Oficina de Compras y Suministros en el Hotel Termas y Agua Mineral Palau	3740
" " " " 10006 " "	— Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a adquirir en forma directa cuero vacuno fresco	3740
" " " " 10007 " "	— Deja sin efecto la designación de don Antonio Alarcón	3740

EDICTOS DE MINAS:

N° 4.981 — Solicitado por Angelina Poclava de Belmonte — Ept. N° 3.099—P.	3740
N° 4953 — Solicitado por Carlos María Larray - Expediente N° 3200-L.	3740
N° 4946 — Solicitado por José Mendoza - Exp. N° 2960-M.	3740
N° 4945 — Solicitado por José Mendoza - Exp. N° 2775-M.	3740
N° 4936 — Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte N° 64064—G.	3740 al 3741

LICITACION PUBLICA:

N° 4996 — Cárcel Penitenciaria — Lic. Páb. N° 1	3741
N° 4976 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 568	3741
N° 4956 — Administración General de Aguas - Prov. de tanques metálicos	3741

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	3741
N° 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	3741
N° 4.979 — De don Luis Segal	3741
N° 4974 — De don Laurencio Aquino	3741
N° 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	3741
N° 4958 — De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	3741
N° 4957 — De doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno	3741
N° 4930 — De don Rafael Villagrán	3741
N° 4927 — De doña Josefa /Sirenia Franco de Giliberti	3742
N° 4897 — De doña Juana Zurberti de Rizzotti	3742
N° 4893 — De don Luis Zannier	3742
N° 4887 — De doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3742
N° 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3742
N° 4864 — De don Avelino Aráoz	3742
N° 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3742
N° 4852 — De don Ramón Posadas	3742
N° 4851 — De don Pascual Coronel	3742
N° 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio	3742
N° 4837 — De doña Prima Oyerson	3742
N° 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugara. N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3742
N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3742
N° 4820 — De don Julio Farfán	3742
N° 4819 — De don Tiburcio González	3742
N° 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3742
N° 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua	3742
N° 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3742
N° 4788 — De don Elrique Giliberti	3742
N° 4785 — De doña Rosa Mamaní de Pavichevich y de don Milán Pavichevich	3742
N° 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán	3742
N° 4783 — De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias	3742
N° 4779 — De doña Carmen Soria de Lamas	3742
N° 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador	3742
N° 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego	3742

TESTAMENTARIO:

N° 4.977 — De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó	3742
---	------

REMATES JUDICIALES:

N° 5003 — Gerardo C. Sartini - juicio: Pedro Francisco Gómez vs. Alberto Abraham	3742	3743
N° 4999 — Por Julio César Herrera - juicio: Alias López Moya y Cía. vs. García de Rearte, Carmen Rosa y Rearte Ramón ..	3443	
N° 4993 — Por Miguel C. Tartalós — Juicio: Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz	3443	
N° 4992 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias, López Moya y Cía. vs. Carlos López	3443	
N° 4950 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Juan José Figueroa vs. Gabriel Torres	3443	

PAGINAS

Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inn.	
Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3443
Nº 4907 — Por Julio César Herrera — Juicio: Quiébra Roberto E. Zelarayan	3443
Nº 4904 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Confori vs. Sylaser S. R. L.	3443
Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	
Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—Juicio: Zavalata Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3443
Nº 4870 — Por Julio César Herrera.— Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3443
Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	3443
Nº 4798 — Por Julio César Herrera - Juicio: Filgueira Risso y Cía vs. Saravia Guillermo	3443

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4998 — Silvera Angel Julio vs. San Juan Carlos	3743 al 3744
Nº 4990 — Lerma S. R. L. vs. Bernardo Eduardo Jiménez	3744
Nº 4989 — Lerma S. R. L. vs. Claudina Espada de Prada y Orlando González Prada	3744
Nº 4988 — Manuel Granados vs. Erberto Quinteros	3744
Nº 4987 — Gers Bir Szachniuk vs. Carlos San Juan	3744

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca"	3744
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argentina, Lucia y Luis Bernardo Arias López	3744
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5002 — Industrial y Comercial Moschetti Soc. Anón.	3744 al 3745
---	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5000 — Molinos San Cayetano	3745
Nº 4973 — Fernández Hermanos S. R. L.	3745

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4.983 — Juan Torres vende a Yamil Bello	3745
--	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 4995 — Radio Difusora General S. A.	3745
--	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 5004 — Club Social y Deportivo "Coronel Luis Burela" de Chicoana, para el día 13 del corriente	3745
Nº 5001 — Club Sportivo Embarcación, para el día 20 del etc.	3745

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3745 al 3748
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3748

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3487

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1º — Regúlanse los honorarios:
 - a) Del contador asesor de la Comisión Especial Investigadora de Diversos Actos de Gobierno, don Francisco R. Villada, en la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m.n.);
 - b) Del contador asesor de la Comisión Bicameral Investigadora de Costos, don Ernesto Eduardo Naclerio, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— m.n.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN
Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario 2º del H. Senado
OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ
Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR CUANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Salta, Noviembre 12 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3502

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

POR CUANTO:

Artículo 1º — Autorízase al P. E. a vender y transferir a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el terreno, libre de mejoras, ubicado en la calle Caseros, entre Buenos Aires y Juan Bautista Alberdi,

de esta ciudad, individualizado como parcela 23, manzana 5, sección "D" --Capital--, catastro 5013, por un valor de \$ 1.250.000.— m.n. (Un Millón doscientos Cincuenta Mil Pesos M.N.), que será acreditado al Gobierno como amortización de parte de las órdenes de pago

pendientes a favor de dicha repartición, debiéndose ingresar dicho importe en el inciso C— Extraordinarios, Principal b) de origen

provincial, Parcial 2— Venta de terrenos los cafés, del cálculo de recursos aprobado por Ley Nº 3318.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN
Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario 2º del H. Senado
OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ
Vice Presidente 2º
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3507

FOR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — El Poder Ejecutivo realizará un empadronamiento general de contribuyentes fiscales provinciales antes del 31 de diciembre de 1959, plazo que podrá ser prorrogado hasta el 30 de abril del año 1960, por causas fundadas.

Art. 2° — La Dirección General de Rentas adoptará inmediatamente las medidas necesarias para el empadronamiento dispuesto en el artículo anterior, cuya organización correrá a su cargo.

Art. 3° — Las reparticiones provinciales centralizadas y descentralizadas prestarán el concurso que les sea requerido para la realización de las tareas de empadronamiento, que a ese efecto se declaran carga pública, sin que su personal tenga derecho a retribución extraordinaria, con excepción de los funcionarios y empleados provinciales que designará el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Rentas y en número no mayor de veinte, para cooperar regularmente en las tareas técnicas de preparación, tabulación y compilación del empadronamiento general y análisis de sus resultados.

Art. 4° — Será obligatorio para todas las personas físicas o jurídicas el cumplimiento, en tiempo y forma, del empadronamiento dispuesto por esta ley.

Art. 5° — Toda persona que se negare a suministrar informaciones para la ejecución del empadronamiento general dispuesto por esta ley o que tergiversara, ocultara o falseara los hechos, será penada con multa de quinientos a cinco mil pesos moneda nacional (\$ 500.— a \$ 5.000.— m/n.), en relación a la gravedad de la infracción cometida, pena que será aplicada por el Poder Ejecutivo.

Art. 6° — Las personas afectadas al empadronamiento que se negaran a prestar su colaboración o que tergiversaran, ocultaran o falsearan intencionalmente las informaciones recibidas, serán penadas con multas de un mil a diez mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 a \$ 10.000 m/n.), en relación a la gravedad de la infracción cometida, pena que será aplicada por el Poder Ejecutivo.

Art. 7° — Destínase hasta la suma de Un Millón de Pesos MNacional (\$ 1.000.000.— m/n.) para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y el gasto necesario para su ampliación, que se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 9° — El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Art. 9° — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2° del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, Noviembre 16 de 1959.

Téngase, por Ley de la Provincia, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY N° 3533

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a expropiar una fracción de una hectárea de la finca "San Gil", de propiedad del señor Domingo Alonso, ubicada en San Fernando de Escoipe, Departamento de Chicoana, según registro 19, asiento I del libro 1° de registros de inmuebles de Chicoana y que tiene por límites: Norte, Quebrada de Escoipe; Este Quebrada de la Yesera; Sud y Oeste, Enriqueta P. de Paterlini y Luis de los Ríos.

Art. 2° — La fracción de terreno cuya expropiación se autoriza, será destinada, para la construcción de la escuela nacional N° 66, a cuyo efecto autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la donación respectiva al Consejo Nacional de Educación.

Art. 3° — Si dentro de los tres (3) años de promulgada esta ley no se diera cumplimiento por dicho Consejo a lo dispuesto en el artículo segundo, la donación quedará sin efecto y el inmueble volverá al patrimonio de la Provincia de Salta, sin cargo.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se cubrirá de fondos de rentas generales y con imputación a esta ley.

Art. 5° — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2° del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Salta, Noviembre 30 de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 9461—G.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 9023|59.

La Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencias de partidas dentro de los presupuestos de la Escuela de Manualidades y Registro Civil, con el objeto de cancelar facturas pendientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Dispónese las siguientes transferencias de partidas correspondientes a los presupuestos de la "Escuela de Manualidades y Registro Civil" dentro del:

Anexo D— Inciso V— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 6	\$ 1.000.—
Para reforzar el:	
Parcial 27	" 1.000.—

Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 23	\$ 600.—
Para reforzar el:	
Parcial 39	" 600.—

Ejercicio 1958|1959

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9499—E.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Exptes. N° 4161|1959; 3554|1959.

VISTOS los expedientes del rubro por los cuales Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago los siguientes certificados correspondientes a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 2", emitidos a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi; Certificado N° 9 —Provisorio de variaciones de precios por mano de obra ejecutada por la suma de \$ 172.017.31 m/n. y Certificado N° 8 de obra —Parcial Provisorio, por la suma de \$ 115.637.38 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el certificado N° 9 —Provisorio de variaciones de precios por mano de obra ejecutada, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas — Grupo N° 2", por la suma de \$ 172.017.31 m/n., emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 172.017.31 m/n. (Ciento Setenta y Dos Mil Diez y Siete Pesos con 31|100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo a sus beneficiarios el importe del certificado aprobado anteriormente, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional. II— Parcial 38 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1958|1959.

Art. 3° — Apruébase el certificado N° 8 de Obra, Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas — Grupo 2", por la suma de \$ 115.637.38 m/n., emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 65.637.38 m/n. (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos con 38|100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, oportuna rendición de cuenta, cancele dicho vencia, para que ésta, a su vez con cargo de importe a sus beneficiarios, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial —Ejercicio 1958|1959.

Art. 5° — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del certificado aprobado por el artículo tercero y lo

que se ordena liquidar por el artículo cuarto, se debe a que del importe total se ha deducido la suma de \$ 50.000.— m/n., correspondiente a certificados por acopio.

Art. 6º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta en el artículo cuarto Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 11.563.73 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9511.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 4410/1959.

VISTO este expediente por el que Delegados de la Misión Indígena Chorotés de la Merced, habitantes de la Costa del Río Pilcomayo (Dpto. Rivadavia - Banda Norte), solicitan se les provea de un par de arados con reja de mancera con el fin de efectuar trabajos agrícolas cuyo producto será destinado al mantenimiento de la tribu; y

CONSIDERANDO:

Que siendo propósito del Gobierno acceder a este pedido, por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se solicitó cotización de precio de los mismos, resultando más conveniente la oferta de la firma Peral, García y Cía., por \$ 2.100.— m/n. cada uno;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del señor Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.400.— m/n. (Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos moneda nacional), para que con dicho importe adquiera los arados de referencia y atienda el gasto de flete de los mismos, que deben ser enviados en carácter de donación a la Misión Indígena Chorotés de La Merced, habitantes de la Costa del Río Pilcomayo (Dpto. Rivadavia - Banda Norte).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto en vigor, Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9554.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

VISTO el decreto Nº 8981 de fecha 14 de octubre del año en curso, por el que se amplían las partidas del rubro "Otros Gastos" del Presupuesto Ejercicio 1958/1959, de las reparticiones que se detallan en el mismo, en la proporción que se indica, a tomarse del Crédito Adicional; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del decreto Nº 8981 de fecha 14 de octubre del

año en curso, dejando establecido que la ampliación de partidas correspondientes al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Anexo D, Inciso 1, Item 2, Otros Gastos, Principal c) 1, Parciales 1 y 3, es por \$ 80.000.— y \$ 110.000.—, respectivamente, y no por las cantidades que se especifican en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9959.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad presentadas por el personal de la Dirección de Archivo de la Provincia; y atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencias por enfermedad con goce de sueldo al personal de la Dirección de Archivo de la Provincia, que seguidamente se detalla:

Artículo 14º

María Elena del Campo	6 días
Corina Parlak de Babe	29 días
Teresa López	12 días
Rosa Amelia Tejerina	15 días
María Isabel G. de Cianchi	6 días
Lidia S. de Valdez	2 días
María Angélica Esnal	13 días
Dolores Tejerina de Sánchez	5 días
Joaquina Martí	13 días
Carmen Ch. de Molina	17 días

Artículo 24º

Corina Parlak de Babe	42 días
-----------------------	---------

Artículo 29º

Amalia L. C. de Andolfi	3 días
Rosa Tejerina	8 días
María Isabel G. de Cianchi	3 días
Corina Parlak de Babe	2 días
María Elena C. de Campo	8 días

Artículo 29º - 3 a)

Carlos López Reyna	2 días
--------------------	--------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9960.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad presentadas por el personal de la Cárcel Penitenciaria; y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se detalla:

Artículo 14º

Francisco Castillo	5 días
Inocencio Quipildor	5 días
Inocencio Quipildor	5 días
Felipe Quispe	5 días
Julio Guzmán	4 días
Julio Guzmán	5 días
Rosendo Alancay	4 días

Artículo 15º

Nelly Mónico de Ter Cook	30 días
Julio Guzmán	30 días

Sebastián Guaymás	30 días
Sebastián Guaymás	30 días
Cirilo Farfán	81 días
Calixto Benicio	30 días
Calixto Benicio	15 días

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9961.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad presentadas por personal de las distintas reparticiones dependientes de esta Secretaría de Estado; atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédense licencias por enfermedad con goce de sueldo al personal de las reparticiones dependientes de este Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, que seguidamente se detalla:

Escuela Superior de Ciencias Económicas

Artículo 14º

Mercedes Sosa	2 días
---------------	--------

Artículo 29º

Ramón Isaac	5 días
Antonio Martín	2 días
Lucrecia Medina	1 día

Esc. Noct. de Est. Com. "Hipólito Irigoyen"

Artículo 14º

Juan Oscar Doyle	5 días
Inés Irma Saiz	8 días
Ester López Méndez	6 días
Hugo Aramayo	8 días
Teresa Cadena	5 días
Graciela Gallo	1 día

Artículo 15º

Esteban Comyn	15 días
Juan José Ortiz	30 días
Francisco Martignetti	70 días

Dirección Prov. de Turismo y Cultura

Artículo 14º

Sara Aranda de D'Aluisi	6 días
Antonio Viviani	1 día

Tribunal de Locaciones

Artículo 14º

Mercedes Castaño de Diez	2 días
Mercedes Castaño de Diez	3 días
Juan Doyle	4 días
Julio Aramayo	1 día

Artículo 29º

Elena Ramona Giarda de del Val	4 días
--------------------------------	--------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9962.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad presentadas por el personal de la Policía de Salta; y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla:

ARTÍCULO 14º

Franceschini Luis R.,	5 días, a partir del 4/9/59.
-----------------------	------------------------------

García, Jesús Ramón, 8 días, a partir del 19/9/1959.

González, Tránsito A., 2 días, a partir del 17/9/1959.

Gerónimo, Bernardo, 4 días a partir del 19/9/59.
Homei, Ligorio Esteban, 6 días, a partir del 8/9/1959.

Inga, Jacinto, 4 días a partir del 20/9/59.
López, Miguel, 3 días a partir del 17/9/59.
López, Ramón, 3 días a partir del 18/9/59.
López, Brigido, 3 días a partir del 12/9/59.
Lera, Sebastián, 5 días a partir del 7/9/59.
Liendro, Julio Audelino, 3 días, a partir del 2/9/59.

López, Ignacio, 3 días a partir del 8/9/59.
Marocco, Gustavo, 5 días a partir del 21/9/59.
Meriles, Victoriano, 5 días a partir del 12/9/59.
Mamaní Samuel E. 2 días a partir del 9/9/59.
Mejías, Tito, 3 días a partir del 7/9/59.
Morera, Justo, 3 días a partir del 8/9/59.
Montes, Vicente, 3 días a partir del 11/9/59.
Mamaní Eulogio, 1 día a partir del 11/9/59.
Montenegro, Eulogio, 6 días, a partir del 9/9/59.
Merze, Vicente, 5 días a partir del 14/9/59.

Artículo 15°
Gerónimo, Bernardo, 15 días a partir del 26/9/59.
Arroyo, Francisco, 75 días a partir del 5/8/59.
Bouhid, Osvaldo, 15 días a partir del 21/9/59.
Caro, Florentín, 50 días a partir del 23/8/59.
Cuéllar, Jesús, 22 días a partir del 18/9/59.
Cáceres, José Jaime, 16 días a partir del 22/7/59.

Canchi, Santiago, 60 días a partir del 7/8/59.
Cajal, Nicolás, 90 días a partir del 14/7/59.
Cruz, Ramón Segundo, 100 días, a partir del 13/7/59.

Cachagua, Tito, 60 días a partir del 22/8/59.
Chilo, Doroteo, 90 días a partir del 3/8/59.
Chavarría, Manuel, 11 días a partir del 10/7/59.
Díaz, Pedro Juan, 30 días a partir del 15/9/59.
Del Campo, Francisco, 30 días, a partir del 20/8/59.
Díaz, Samuel, 77 días a partir del 11/6/59.
Estrada, Pascual, 66 días a partir del 28/7/59.
Flores, Crisóstomo, 75 días a partir del 29/7/59.
González, Hipólito Martín, 20 días a partir del 17/9/59.

Guaymás, Francisco, 90 días a partir del 14/9/59.
Gauña, Marcos Rafael, 10 días a partir del 17/7/59.

Gerón, Inocencio, 60 días a partir del 8/8/59.
Ibáñez, Andrés, 85 días a partir del 12/7/59.
Lagoria, Angel Agustín, 90 días a partir del 3/5/59.
López, Juan Dionicio, 20 días a partir del 8/8/59.
Montenegro, Eulogio, 10 días a partir del 15/9/59.

Martínez, Reinigio, 25 días a partir del 18/10/59.
Matorras, Yolanda, 22 días a partir del 3/9/59.
Monge, Vicente, 28 días a partir del 2/8/59.
Morales, Dadeo, 110 días a partir del 12/1/59.
Mamaní, Andrés, 90 días a partir del 4/4/59.
Perdiguero Fermín Elías, 30 días a partir del 6/5/59.

Guaymás, Marcelo, 60 días a partir del 4/9/59.
Artículo 18°
Guaymás, Justo Armando, 19 días, a partir del 13/7/59.

Orozco, Manuel J., 70 días a partir del 3/7/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9963.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad presentadas por el personal de la Escuela de Manualidades; y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de

Reconocimiento Médicos y Licencias y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de la Escuela de Manualidades, que seguidamente se detalla:

Artículo 14°
Josefa Francisca Cortez 1 día
Mary Fassola 4 días
Jovina D. Vázquez de Muñoz 3 días
Juana E. Montegudo 3 días
Matilde María Mosca 2 días
Mafalda Luisa Mosca 6 días
María Olinda Novillo 4 días
María Esther de Plaza 2 días
María Esther de Plaza 3 días
María Esther de Plaza 5 días
María Esther de Plaza 5 días
Victoria de Pácheo 3 días
Emilia Leonor B. de Palacios 19 días
Francisco Hugo Palacios 2 días
María Estehr Posse 4 días
Paula de Salinas 5 días
Lina Alicia Sadlaga 3 días
José Manuel Seijas 3 días
Socorro López de Soule 5 días
Adelaida Urrea 2 días
Sara E. Ulibarri 3 días
Teodoro Varas 2 días
José Edmundo Vargas 3 días
José Edmundo Vargas 3 días
Carmen T. de Guaymás 10 días
Nelly del Carmen T. de Guaymás 4 días
Nelly del Carmen T. de Guaymás 4 días
Angélica Gamboa 3 días
Angélica Gamboa 3 días
Carmen González 2 días
María Guaymás 2 días
Cristina L. de Galván 7 días
Cristina L. de Galván 15 días
Luisa Angélica Pozzi de Hinojosa 28 días
Mercedes Lagoria 3 días
Luisa de Lávaque 5 días
Carmen del V. Navarro de López 8 días
Domingo Evangelista Méndez 3 días
Domingo Evangelista Méndez 6 días
Graciela Estela C. de Montegudo 5 días
Graciela Estela C. de Montegudo 5 días
Mercedes Torres Albarracín 2 días
Lidia C. Barrionuevo 1 día
Lidia C. Barrionuevo 10 días
Humberta Banille 4 días
Elena de Banille 1 día
Elena de Banille 1 día
Elena de Banille 3 días
Elena de Banille 3 días
Elena de Banille 5 días
Eudocia M. de Coronel 4 días
Constantina Pistán de Colque 4 días
Constantina Pistán de Colque 4 días
Josefina Cattáneo 3 días
Natividad N. de Cervantes 3 días
Carmen Rosa Delgado 10 días
Victoria Escandar 13 días
Blanca Azucena Ferri 2 días
María Luisa G. de Furió 1 día
Lia A. Pozzi de Guaymás 1 día
Lia A. Pozzi de Guaymás 3 días
Lia A. Pozzi de Guaymás 1 día
Isabel de González 3 días
Artículo 15°
Victoria Escandar 69 días
Humberta Banille 15 días
Humberta Banille 10 días
María E. Rivero de Plaza 15 días
María E. Rivero de Plaza 30 días
María Esther Guzmán de López 20 días
Artículo 24°
Lorenza Micaela Tarcaya de Flores 42 días
Lorenza Micaela Tarcaya de Flores 42 días
Luisa A. P. de Hinojosa 42 días
Luisa A. P. de Hinojosa 42 días
María del C. Cristóbal de Tolaba 42 días
María del C. Cristóbal de Tolaba 42 días
María Nélida D'Errico de Gil 42 días
Artículo 29°
Toribia Márquez de García 5 días

Toribia Márquez de García 5 días
Toribia Márquez de García 2 días
Carmen López García 14 días
Isabel Licuime de González 8 días
María del Carmen Romano 10 días
María Esther Guzmán de López 2 días
Artículo 29° 2 a) Paternidad
Felipe Pineda 3 días
Artículo 29° 3 a) Duelo
Onecima García de Escudero 5 días
Elías Nelly Escudero de García 2 días
María Esther C. de Guzmán 5 días

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9964.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las presentes solicitudes de licencia por enfermedad del personal de Policía de la Provincia; y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de Policía de Salta, que seguidamente se detalla, de conformidad al artículo 15° del Decreto Ley N° 622/1957:

Santiago Canchi, 30 días a partir del 6/10/59.
Leonardo López, 7 días a partir del 31/8/59.
Pascual Ponce, 66 días a partir del 20/9/59.
Rubén Víctor Peyrote, 25 días a partir del 2/7/59.
Fermín Elías Perdiguero, 15 días a partir del 10/7/59.
José Politi, 10 días a partir del 24/6/59.
Pedro Pacheco, 21 días a partir del 16/6/59.
Juan Emilio Robles, 75 días a partir del 27/7/59.
José Antonio Robles, 30 días a partir del 14/7/59.
José Antonio Robles, 50 días, a partir del 13/8/59.
Humberto Stancatti, 55 días a partir del 23/8/59.
Miguel Ubaldo Sánchez, 30 días a partir del 17/7/59.

Demetrio Tolaba, 120 días a partir del 6/7/59.
Casiano Torres, 35 días a partir del 16/9/59.
Vicente David Terán, 30 días a partir del 8/9/59.

Juan Carlos Ulloa, 5 días a partir del 30/4/59.
Luis Octavio Van W. V. Door, 38 días, a partir del 26/6/59.

Fabián Velázquez, 30 días a partir del 5/7/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9965.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las presentes solicitudes de licencias por enfermedad del personal de la Cárcel Penitenciaria y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se

detalla, de conformidad a lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto Ley N° 622/57:

Artículo 14°

Gabriel Victoriano, 4 días, a partir del 21/4/59.
José Nazario Coronel, 10 días, a partir del 1°/9/59.

Valentín Vilte, 3 días, a partir del 5/9/59.

Artículo 15°

Calixto Benicio, 30 días a partir del 22/9/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 9966.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las solicitudes de licencia presentadas por el personal del Museo Colonial y Bellas Artes, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y Escribanía de Gobierno; y atento los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y licencia y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal del Museo Colonial y Bellas Artes, Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y Escri-

banía de Gobierno, de conformidad a los artículos 14° y 24° del Decreto Ley N° 622/1957 y que a continuación se detalla:

Museo Colonial y Bellas Artes

Artículo 14°

Dardo Angel Soto, 9 días, a partir del 14/7/59.

Biblioteca Prov. "Dr. Victorino de la Plaza"

Artículo 14°

María Angélica O. de Alderete, 6 días, a partir del 15/7/1959.

Escribanía de Gobierno

Artículo 24°

Blanca Cornejo de Sylvester, 42 días, a partir del 3/8/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9967.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

El Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias ha expedido certificado de licencia:

por enfermedad del personal de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese licencia con goce de sueldo de conformidad a lo establecido en el artículo 14° del Decreto Ley N° 322/57, vigente a favor del siguiente personal de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera":

Artículo 14°

Olga Guadagni, (4) cuatro días, desde el 24/VIII/1959.

Vicente Barragán, (4) cuatro días, desde el 27/VII/1959.

José Aguirre, (3) tres días, desde el 22/VII/59.
Dora Barrios de Ghanela, (6) seis días, des-

de el 24/VIII/1959.

Alina Carmen Nayman, (4) cuatro días, desde el 31/VIII/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 9968.—E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO que la Intendencia Municipal de Metán solicita la provisión de cinco rollos de alambre de púas para destinario al alambrado del aeropuerto de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido puede ser concedido a título de colaboración con dicha Municipalidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a Dirección General de Inmuebles para que haga entrega de cinco rollos de alambre de púas a la Municipalidad de Metán, para ser destinado al alambrado del aeropuerto de dicha localidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9969.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 9018/1959.

VISTAS las notas Nros. 4102 y 4105 de fechas 24 y 25 de noviembre del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse de baja al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Alicia Irene Romero, agente (1500) con prohibición de reingreso, por infracción al artículo 1162, inciso 6° del Reglamento General de Policía, desde el día 13 de noviembre del año en curso;

b) Pablo Liberato Chocobar, Subcomisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, afectado a la Subcomisaría de Molinos, por infracción al artículo 1162, inciso 1° del Reglamento General de Policía y a partir del día 1° de diciembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9970.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8931/1959.

Los alumnos de 5° Año 2da. y 3ra. Sección del Colegio Nacional de Salta, solicita subsidios en las sumas de \$ 10.000.— m.n. y \$ 7.000.— m.n., para sufragar los gastos que originen las giras a: la República de Chile y a la ciudad de Córdoba, respectivamente y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdense los siguientes subsidios:

a) Por Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m.n.) a favor de los alumnos de 5° Año 2da. Sección del Colegio Nacional de Salta para sufragar parte de los gastos con motivo de la gira a la República de Chile;

b) Por Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m.n.) a favor de los alumnos de 5° Año 3ra. Sección del Colegio Nacional de Salta para sufragar parte de los gastos con motivo de la gira a la ciudad de Córdoba.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto debiendo liquidarse la suma de \$ 5.000.— m.n. a favor del señor Luis D. Kohan del 5° Año 2° Sección y \$ 5.000.— m.n. a favor de la señorita Marta Laspiur, del 5° Año 3° Sección, del Colegio Nacional de Salta.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal e) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9971.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expedientes Nros. 5872/54; 6466/56; 6286/57; 6325/58; 6895/59; 6889/59; 6903/59; 6912/50; 7115/59; 7035/59; 6938/59; 7043/59; 7122/59; 8144/59;

VISTO los expedientes del rubro correspondientes a becas otorgadas a varios estudiantes y,

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios que figuran en cada uno de los expedientes citados, se encuentran comprendidos en las excepciones previstas por el decreto Reglamentario de Becas N° 1.485/56, siendo incompatible su situación con el derecho a dicho beneficio;

Que otros estudiantes, hicieron renuncia formal a la beca acordada en razón de haber suspendido sus estudios por el corriente año;

Que por las causales apuntadas precedentemente se procede a disponer la caducidad de las becas acordadas, con sujeción a las expresas disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario de Becas N° 1.485/56;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjanse sin efecto las becas acordadas a los siguientes estudiantes, en razón de encontrarse los mismos comprendidos en las excepciones previstas por el Decreto Reglamentario de Becas N° 1.485/56, y que en cada caso se especifican:

ARTICULO 10 - INCISO c)

A partir del 1° de setiembre del año en curso, a Viterman Gabriel Casso, otorgada mediante decreto N° 6834 de fecha 1° de junio de 1959.

A partir del 1° de marzo del año en curso, a Agustín Rosales, otorgada mediante decreto N° 6834 de fecha 1° de junio de 1959.

A partir del 1° de marzo del año en curso, a Samuel Juan Balderrama, otorgada mediante decreto N° 6834 de fecha 1° de junio de 1959.

ARTICULO 10 - INCISO d)

A partir del 1° de mayo del año en curso, a Ana Dolores Carrido, otorgada mediante decreto N° 6834 de fecha 1° de junio de 1959.

ARTICULO 10 - INCISO e)

A partir del 1° de julio del año en curso, a Alberto Aguirre Rey, otorgada mediante de-

Decreto N° 5983 de fecha 15 de abril de 1959.

A partir del 1° de mayo del año en curso, a Juan Clemente Lepore, prorrogada mediante decreto N° 5983 de fecha 15 de abril de 1959.

A partir del 1° de julio del año en curso, a Alexia Linares, prorrogada mediante decreto N° 6386 de fecha 12 de mayo de 1959.

A partir del 1° de marzo del año en curso, a Antonio Luis Quintana, otorgada mediante decreto N° 7077 de fecha 19 de junio de 1959.

A partir del 1° de enero del año en curso, a Elio Rodríguez, prorrogada mediante decreto N° 6386 de fecha 12 de mayo de 1959.

ARTICULO 8°

A partir del 1° de marzo del año en curso, a Leonardo Cerpa, otorgada mediante decreto N° 6834 de fecha 4 de junio de 1959.

A partir del 1° de julio del año en curso, a Gerardo Martínez, otorgada mediante decreto N° 7077 de fecha 19 de junio de 1959.

A partir del 1° de setiembre del año en curso, a Carlos Darío Villagrán, otorgada mediante decreto N° 8767 de fecha 7 de octubre de 1959.

ARTICULO 17°

A partir del 1° de octubre del año en curso, a Dora Martha Ermpotich, otorgada mediante decreto N° 6834 de fecha 4 de junio de 1959.

Art. 2° — Déjase sin efecto la b.c.a. acordada mediante inciso 48, artículo 3° del decreto N° 6834 de fecha 4 de junio del año en curso, a favor de Noemí Cleotilde Ruiz, en mérito a la renuncia a dicho beneficio formulada por la misma, en razón de haber suspendido sus estudios por el corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9972.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Siendo necesario introducir algunas modificaciones al Decreto N° 1485/56, Reglamentario para el otorgamiento de becas por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de dicho cometido deberá integrarse una Comisión Honoraria que tenga a su cargo la redacción del nuevo proyecto de decreto que reglamente el otorgamiento de becas, adaptando sus cláusulas a modalidades actuales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase una Comisión Honoraria que tenga a su cargo la redacción del nuevo proyecto del decreto que reglamente legalmente el otorgamiento de becas por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la que estará integrada por los siguientes miembros:

Abogado de Fiscalía de Gobierno, Dr. Roberto Escudero;

Decano del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, Dr. Duilio Lucardi.

Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", Contadora Pública Nacional, Sra. Ana María Guía de Villada;

Jefe de Sección del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Sra. María Mirtha Aranda de Urzagasti.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.973.—G.

Expediente N° 3.948—1.959.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura por Nota N° 939 de fecha 18 de noviembre del año en curso, solicita se apruebe la Resolución N° 3, mediante la cual se acepta como co-concesionario de la Hostería Juramento al señor Santiago Fiori, habiendo prestado su conformidad por el concesionario de la misma señor José Ignacio Arevalo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 3, de fecha 18 de noviembre del año en curso dictada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, cuyo texto dice:

"Resolución N° 3 Visto: La presentación efectuada por el Sr. José Ignacio Arevalo "Concesionario de la Hostería Juramento Decreto N. 2.240,58 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública quien solicita en atención a las razones expuestas en la misma, la correspondiente autorización para que el Sr. Santiago Fiori sea aceptado como co-concesionario en la explotación del citado establecimiento de propiedad fiscal y —CONSIDERANDO: Que es obligación de ésta Dirección lograr la eficiencia de los servicios en la red de Hosterías para mantener y acrecentar el prestigio alcanzado por la Provincia en el concierto turístico nacional;

Que la designación de la persona propuesta llenará, a no dudarlo, una sentida necesidad toda vez que por la ubicación del citado establecimiento sobre ruta internacional con intenso movimiento es necesario brindar a los señores turistas y demás usuarios las comodidades que hagan grata su permanencia en esta provincia;

Que las mejoras a introducirse y que quedarán al término del contrato de exclusiva propiedad del Gobierno Provincial, aumentará la importancia del establecimiento;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el respectivo Contrato-Concesión.

El Director Provincial de Turismo y Cultura Resuelve: 1° — Aceptar al señor Santiago Fiori, M. I. N° 3.937,032 con domicilio en León Funes 455 de esta ciudad, como Co-concesionario para la explotación de la Hostería Juramento de propiedad fiscal con las mismas obligaciones y responsabilidades de su actual Concesionario Sr. José Ignacio Arevalo, Decreto N° 2.240/58 Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública y por el término que establece el respectivo Contrato-Concesión.

2° — Elevar las presentes actuaciones para consideración y aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3° — Cumplido el requisito del art. 2° cúrsense las comunicaciones de rigor y archívese.

Salta, 18 de noviembre de 1.959. Eds: Jorge E. Macedo, Director de Turismo y Cultura. Es copia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9974.—G.

Expediente N° 8.978—1.959.

Vista la nota N° 432—M—13 de fecha 17 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, comunicadas serias irregularidades en la Oficina de la localidad de Palermo Oeste (Dpto. Cachi), y

—CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Registro Nacional de Personas por Nota N° 15.918, comunica que mediante el control dactiloscópico ha comprobado la alteración en la Libreta Cívica expedida por la Encargada de la Oficina de Palermo Oeste, departamento de Cachi (Ofici-

na Enroladora N° 2.164), a favor de la ciudadana Cristina Puca, donde figura la imprecisión "dígito pulgar izquierdo," de la señora Atanacia Salva de Ruoda Encargada de la Oficina antes expresada, en vez de haberse tomado la que corresponde a la interesada;

Que faltas de ésta naturaleza no deben tolerarse, máxime tratándose de una Encargada de Oficina lo que demuestra con la alteración del documento de referencia una grave falta de responsabilidad y capacidad, haciéndose pasible de una sanción disciplinaria para evitar hechos como el antes citado;

Que en varias oportunidades se le ha llamado seriamente la atención por deficiencias cometidas en el cumplimiento de su función sin haber demostrado hasta la fecha el celo y la corrección para el cometido que se le encomendó;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Aplíquese (15) días de suspensión con obligación de prestar servicio a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Palermo Oeste (Dpto. de Cachi), señora Atanacia Salva de Ruoda, por la falta grave incurrida en la alteración del documento de Enrolamiento a favor de la ciudadana Cristina Puca y con la prevención de que en caso de reincidencia será exonerada de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.975.—G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—

Expediente N° 9.020—1.959.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota N° 4.100 de fecha 24 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse por terminadas las funciones en el cargo de Oficial Inspector (745) a don Roberto Astigueta, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía afectado a la Dirección de Seguridad, por encontrarse comprendido en el decreto N° 4.242/58 y a partir del día 1° de diciembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.976.—G.

Expediente N° 8.989—1.959.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota N° 4.079 de fecha 17 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Eloy Quispe en el cargo de Agente (1.018) de Jefatura de Policía afectado al Destacamento "Los Toldos" y con anterioridad al día 19 de noviembre del año en curso

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9977 —G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—

Vistas las presentes solicitudes de licencias por enfermedad de personal de diversas Reparticiones dependientes de la Administración Pública Provincial, atentó a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al personal dependiente de las Reparticiones de la Administración Pública Provincial que seguidamente se detalla, y de conformidad a los artículos 14° 24° y 29° del Decreto Ley N° 622/57:

**INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ARTICULO 14°**

Gabriela de Díaz, 10 días a partir del 15/1/1.959.

**ESCRIBANIA DE GOBIERNO
ARTICULO 14°**

María Olga Duarte 2 días a partir del 23/3/1.959.

**ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS
ARTICULO 14°**

Myrián Sosa, 1 día a partir del 26/6/1.959.

**ESCUELA DE BELLAS ARTES
ARTICULO 14°**

Luis Gianella, 3 días a partir del 2/9/1.959.
Dora Barrios de Gianella, 2 días a partir del 8/10/1.959.

Dora Barrios de Gianella, 2 días a partir del 13/10/1.959.

ARTICULO 29°

Dora Barrios de Gianella, 3 días a partir del 2/9/1.959.

**ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS
ARTICULO 14°**

Juan Díaz, 4 días a partir del 25/9/1.959.

**BIBLIOTECA LEGISLATIVA
ARTICULO 24°**

Amelia Elena Oliva de Castellano, 12 días a partir del 21/9/1.959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.978—G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—

Expediente N° 4.152—1.959.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de 1.000.000.—% para atender el pago de los siguientes compromisos: planillas de jornales de la Repartición correspondientes al personal jornalizado designado en obras; Saldos de los Créditos particulares; Certificados y liquidaciones de obras, individuales y particulares financiados con créditos de la ex-Dirección de Vivienda y Obras Públicas y del Banco Hipotecario Nacional y contratados con anterioridad al 28 de marzo de 1.957 y Viáticos con cargo de obra y autorizados por resolución de repartición;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la provincia la suma de \$ 1.000.000.—% (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, atienda el pago de los conceptos arriba expresados, debiendo imputarse ésta erogación a

la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" Dirección de Arquitectura de la Provincia Decreto Ley N° 442/57 Ejercicio 1.959—1.960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9.979—G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—

Expediente N° 9.005—1.959.

Vista la nota N° 4.095, elevada con fecha 23 de noviembre del año en curso por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase, a partir del día 24 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Saturnino Moldonado al cargo de Agente (986) de Policía, afectado a la Comisaría de Orán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.980—G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—

Expediente N° 9.006—1.959.

Vistas las Notas Nos. 4.093 de fecha 20/11.1.959, 4.094 y 4.097 del 23/11/1.959, llevadas por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en Jefatura de Policía, al personal que seguidamente se detalla, y a partir de la fecha en que tome servicio:

- a) Al señor Pacífico Orellana García (C. 1.929) en el cargo de Oficial Inspector (100) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de Alfredo Tomás Paz, y en carácter de reingreso;
- b) al señor Ambrosio Aybar (C. 1.919) M. I. N° 3.626.598 D. M. N° 57) en el cargo de Oficial Ayudante (319) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de Valetín Marín;
- c) al señor Genaro Rodríguez (C. 1.912 M. I. N° 3.869.924 D. M. N° 62 en el cargo de Oficial Ayudante (383) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de Francisco Rubén Rebollo, y para desempeñarse en el Destacamento Policial de "El Barrial" (Dpto. San Carlos); y
- d) al señor Gabriel Buenaventura Cisneros (C. 1.922 M. I. N° 3.958.370 D. M. 63) en el cargo de Agente (746), en reemplazo de Jacinto Ramos, y para desempeñarse en el Destacamento Policial de "El Barrial" (Dpto. San Carlos).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.981—G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—

Expediente N° 9.004—1.959.

Vista la Nota N° 4.096, elevada con fecha 23 de noviembre del año en curso por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjese sin efecto las suspen-

siones preventivas aplicadas al Agente (416) Félix Asterio Aráoz y Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa Pablo Liberato Chocobar ambos afectados a la Comisaría de General Güemes, dispuestas por Decreto N° 7.707, de fecha 29 de julio último, incisos a) y c) respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.982—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8.988—1.959.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota N° 4.091 de fecha 19 del mes en curso, El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse de baja en el cargo de Cabo (153) de Jefatura de Policía a don Juan Cancio Palacios, afectado al Destacamento de Bacoya con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, por infracción al artículo 1.162 inciso 9° del Reglamento General de Policía y Decreto N° 3.820/58.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.983—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 8.996—1.959.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos de Andrés, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Colombia Santa Rosa (Dpto. Orán), a partir del día 16 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9984 —G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 1516/1959.

La Federación Salteña de Pelota, solicita un subsidio en la suma de \$ 45.000.—% para atender los gastos que demande la realización de la primera ronda del Campeonato Argentino de Pelota a Paleta, a efectuarse en esta ciudad y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdase un subsidio en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.—%) a favor de la Federación Salteña de Pelota a efecto de que atienda los gastos que demanden la realización en esta ciudad de la primera ronda del Campeonato Argentino de Pelota a Paleta.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.—%), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad el señor Felipe López Isa-

El Presidente de la Federación de Pelota a Pelota de Salta y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso 1 — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1.959—1.960 — Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.985—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 1.20—1.959.

Vista la Nota N° 615 — G, de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevada por el Boletín Oficial y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Suspéndese desde el día 23 de noviembre del año en curso al Auxiliar Pricipal (Personal de Servicio) del Boletín Oficial, don Laudino Gutiérrez, quien se encuentra detenido a disposición del señor Juez en lo Penal, acusado de lesiones y hasta tanto se resuelva sobre el particular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.986—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Vistas las presentes solicitudes de licencias por enfermedad de personal dependiente de diversas Reparticiones de la Administración Pública Provincial; atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al siguiente personal dependiente de diversas Reparticiones de la Administración Pública provincial, y de conformidad a lo establecido en los artículos 14º, 15º y 29º del Decreto Ley 622|57.

Biblioteca Provincial

Artículo 14º

María de Alderete, 3 días a partir del 12|11|59.
Boletín Oficial

Artículo 14º

Miguel Eric Arias, 2 días a partir del 12|11|59.
Archivo y Biblioteca Históricas

Artículo 14º

María del C. de Campos, 2 días a partir del 12|11|1959.

Escuela de E. Comerciales "H. Yrigoyen"

Artículo 15º

Juan José Ortiz, 25 días a partir del 9|11|59.
Dirección Prov. de Turismo y Cultura

Artículo 29º

Elsa Quiroga de Arias, 5 días a partir del 9|11|1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9987.—G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTAS las presentes solicitudes de licencias por enfermedad de personal de la Dirección General del Registro Civil; atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al siguiente personal dependiente de la Dirección General del Registro Civil, y de conformidad a los artículos 14º, 15º, 24º y 29º del Decreto Ley N° 622|57:

Artículo 14º

Carlos Oliver, 3 días a partir del 10|11|59.

Artículo 15º

Máxima Elías, 15 días a partir del 12|11|59.

Carmen Prijs de Pora Franco, 20 días a partir del 12|11|59.

Artículo 24º

Ramona B. Chilo de Osán, 42 días a partir del 19|10|59.

Artículo 29º

Graciela Morcillo de Pardo, 5 días a partir del 8|11|59.

Graciela Morcillo de Pardo, 8 días a partir del 13|11|59.

Julio V. Barrios, 10 días a partir del 13|10|59.

Artículo 29º - Matrimonio

Emilia Irma Montecino de Zamudio, 12 días a partir del 9|11|59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9988 —G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Vistas las presentes solicitudes de licencias por enfermedad de personal de la Escuela de Manualidades; atento a los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al siguiente personal dependiente de la Escuela de Manualidades, y de conformidad a los artículos 14º, 15º y 29º del Decreto Ley N° 622|57:

ARTICULO 14º

Aurora Diez Gómez 4 días a partir del 3|11|59

ARTICULO 15º

Adelaida Urrea 30 días a partir del 13|11|59.

ARTICULO 29º

Arlines A. Diaz de Ceballos 6 días a partir del 12|11|59

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9989 —G.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expedientes Nros. 8990|59 y 9017|59.

Vistas las notas Nros. 4080, 4081, 4082, 4083, y 4084 de fechas 19 de noviembre y Nros. 4103 del 20|XI; 4098 y 4099 del 24|XI|59, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase en Jefatura de Policía, al siguiente personal a partir de la fecha que tome posesión de su función:

a) Miguel Antonio Sorich, Clase 1930 M. I. N° 7.221.562 D. M. N° 63, en el cargo de Oficial Ayudante (435) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Miguel Ubaldo Sánchez, (Expte. N° 8990|59);

b) Juan José Lanza, clase 1933 M. I. N° 6.482.654 D. M. N° 43, en el cargo de Oficial Ayudante (326) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Julio Zenón López, (Expte. N° 8990|59);

c) Dr. Pedro Catania, Clase 1932 M. I. N° 6.477.936- D.M. N° 43, en el cargo de Director de la Banda de Música, en vacante de presupuesto, Expte. N° 8990|59);

d) Marcos Simeón Ramos, Clase 1925 M. I. N° 3.905.505 D. M. N° 63, en cargo de agente (1520), en reemplazo de don Luciano López y en carácter de reintegro. Expediente N°8990|57);

d) Segundo Burgos, Clase 1937 M. I. N° 7.243.801- D. M. N° 63, en el cargo de agente (1092) en reemplazo de don Camilo Escobar para desempeñarse en la Sub-Comisaría de Amblayo, Expte. N° 8990|57);

e) Onesimo Inocencio Caniza, en el cargo de agente (1016) en reemplazo de don Mariano Martín, (Expte. N° 9017|59);

f) Atanacio Aparicio, Clase 1902- M. I. N° 3.915.260, en el cargo de agente (455) en reemplazo de don Baris Chavcz, desde el día que se haga cargo del "Destacamento Arbol Solo"; Expte. N° 9017|59);

g) Benito Litermah Chavez, Clase 1939 M. I. N. 7.252.021 D. M. N. 63, en el cargo de Oficial Ayudante (360) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Roberto Merardo López Expte. N° 9017|59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9990 —A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 32.924|59.

Visto estas actuaciones relacionadas con el ascenso solicitado por la Señorita Rosa Medrano actual Auxiliar 2º del Consultorio Barrio Matadero; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada se hace merecedora a ello, ya que cuenta con veinte años de servicios y tiene inscripto su título de enfermera en el Registro de Profesionales bajo el número 201, Letra F;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Ascíendese, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, a la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Consultorio del Barrio Mataderos, a la actual Auxiliar 2º de la misma dependencia, Señora Rosa Medrano, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con omputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia. — Ejercicio 1959|1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 9991 — A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.
Expediente N° 1529-L-1959 (N° 3588/57, 1938/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 693-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada el 29 de julio de 1957 por don Pastor López; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 10 de mayo de 1952 en que dejó el servicio, el peticionante cuenta 43 años, 7 meses y 28 días de edad y 24 años, 8 meses y 29 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 8 a 12, a lo dispuesto por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 18 a 21, 34, 45, 46, 72, y 85 del Decreto Ley 77/56 y en art. 1 a 5 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 693-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 del corriente mes de setiembre, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el Señor Pastor López, en la Municipalidad de la Capital, durante Nueve (9) Años, Cinco (5) Meses y Un (1) Día y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.129.91% (Un Mil Ciento Veinti Nueve Pesos con Noventa y Un Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56".

Art. 2° — Acéptase que el Señor Pastor López abone a esta Caja la suma de \$ 530,64 m/n (Quinientos Treinta Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles".

Art. 3° — Acordar al ex Ayudante 4° de la Municipalidad de la Capital Señor Pastor López Mat. Ind. N° 3.873.633, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 145,57 m/n (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Cincuenta y Siete Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de su presentación (Art. 85 Dec. Ley 77/56) con más las bonificaciones que otorga el artículo 34 apartado 2) y 4) del decreto ley citado hasta el 31 de marzo del corriente año; debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1° de abril del mismo año por imposición de la Ley 3372/59 en la suma de \$ 1.308,88 m/n (Un Mil Trescientos Ocho Pesos Con Ocho y Ocho Centavos Moneda Nacional)".

Art. 4° — Formular cargo al Señor Pastor López y al Patronal, por las sumas de \$ 704,33 m/n (Setecientos Cuatro Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), y \$ 623,34 m/n (Seiscientos Veintitres Pesos Con Treinta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aporte no realizado oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56".

Art. 5° — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1°, 2° y 4° de la presente resolución deberán ser cancelados por el Señor Pastor López mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse

las partes que corresponden a los patronales en los cargos formulados por aplicación del Art. 20 y 21 del Decreto Ley 77/56".

Art. 6° — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.281,36 m/n (Un Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos Con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9992 — A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 148(O.P.)/59 del Hospital del Milagro.

Visto que por nota N° 148 la Dirección del Hospital del Señor del Milagro comunica que el Señor Lorenzo Romano Auxiliar 5°, Pers. de Serv. Generales del mencionado Hospital se reincorpora a sus funciones el día 16 de noviembre del año en curso, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sueldo, por Servicio Militar Obligatorio; Atento a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reintégrase con el sueldo íntegro correspondiente a la categoría de Auxiliar 5° Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro al Señor Lorenzo Romano, a partir del día 16 de noviembre del año en curso, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sueldo (Servicio Militar Obligatorio).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9993 — A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 32.729 y 32.922/59.

Visto en estos expedientes las actuaciones relacionadas con los pedidos de designaciones con carácter Ad-Honorem del doctor Mario R. Falco y de la Señora Julia Orce de Paterson, como Médico concurrente del Departamento de Maternidad e Infancia y Asistente Social del citado Departamento, respectivamente;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que tome servicio Médico Concurrente con carácter de "Ad-Honorem" del Departamento de Maternidad e Infancia, al Doctor Mario R. Falco, quien deberá cumplir con las reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Designase con carácter "Ad-Honorem" Asistente Social del Departamento de Maternidad e Infancia, a la Señora Julia Orce de Paterson, quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia, a partir del 1° de diciembre próximo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Roberto Elías

Oficial Mayor, de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9994 — A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 32.975/59 Nota N° 1682 de la Direc. del Trabajo y Nota de fecha 12/11/59 del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán".

Visto en estos expedientes los pedidos de reconocimientos de servicios solicitados por diversas Direcciones Asistenciales para personal que se desempeñaron en los mismos y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por la Señorita María Delia Rezzola en la categoría de Auxiliar 5° Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia por el tiempo comprendido desde el 14 de octubre hasta el 20 del mismo mes, del año en curso, en reemplazo de la Señorita Yone Patrón.

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por las siguientes personas que se desempeñaron como Inspectores de Básculas del Ingenio "San Martín", del Tabacal, con la remuneración mensual de \$ 2.000 durante el tiempo comprendido desde el 16 de octubre hasta el 14 de noviembre del año en curso:

Señores Roque Alfonso Sánchez, Víctor Severino Casas y Raúl Quintín Díaz.

Art. 3° — Reconócense los servicios prestados por la Señorita María Regina Cruz en la categoría de Auxiliar Mayor Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma durante el tiempo comprendido desde el 1° de agosto hasta el 31 de octubre del año en curso.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma:

Art. 1° — Anexo G- Inciso Unico- Principal A - 3 Parcial 5- Ejercicio Vencido.

Art. 2° — Anexo -G -Inciso -Unico -Principal -3 -Parcial 5- Ejercicio Vencido para el tiempo comprendido desde el 16 de octubre al 31 del mismo mes, p.p.d., y Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia desde el 1° al 14 de noviembre del año en curso.

Art. 3° — Anexo G- Inciso Unico Principal 3- Parcial 5- de la Ley de Presupuesto Ejercicio Vencido.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9995 — A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expte. N° 1532-G-1959 N° 1035/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 714-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados a la Administración Provincial por don Jorge Pedro Clori son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos donde solicitó jubilación;

Atento a los informes de fojas 6 a 9; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 714-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley

Nacional N° 9316/46, Nueve (9) Años, Dos (2) Meses y Dieciocho (18) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el Señor Jorge Pedro Cigri Mat. Ind. N° 3.951.942, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión Para el Personal de Servicios Públicos.

Art. 2°. — Establecer en la suma de \$ 5.612,96 m/n. (Cinco Mil Seiscientos Doce Pesos Con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) y a su requerimiento deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en conceptos de aportes de afiliado y Patronal en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Art. 5° de la citada Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9996 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Designase a la Señora Marta Stella Pérez de Riso Patrón en el cargo de Auxiliar 4° de la Administración General de Aguas de Salta, con remuneración que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tome posesión del mismo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9997 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Designase en el cargo de Oficial 7° de la Administración General de Aguas de Salta, al Señor Félix Marcelo Fernandez, Libreta Enrolamiento N° 7.238.604, Clase 1935- D. M. 63 con la asignación que para dicho cargo fija la Ley del Presupuesto vigente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9998 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 3717/59.

Visto el subsidio solicitado por la Municipalidad de Campo Quijano, para ser invertido en la terminación del Cementerio de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1959/60, se prevé partida para la realización de trabajos de bien Público, de la naturaleza de los indicados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 200.000.- m/n. a favor de la Municipalidad de Campo Quijano, para ser in-

vertido en los trabajos sobre terminación del Cementerio de la mencionada localidad.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Municipalidad de Campo Quijano, la suma de \$ 200.000.- m/n para que con cargo de oportuna rendición de cuenta, aplique dicho importe al concepto arriba expresado debiéndose imputar esta erogación al Anexo E — Inciso V — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 1 — Plan de Obras Públicas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9999 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Visto el contrato celebrado con fecha seis de noviembre del corriente año entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y el Señor Walter Néstor Antolio Palermo apoderado de la sucesión de don Pedro S. Palermo, mediante el cual el Gobierno de la Provincia dispuesta por Decreto N° 7297 de fecha 11 de se compromete a desistir de la expropiación diciembre de 1947, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, referente a terrenos ubicado en el pueblo de Joaquín V. González Departamento de Anta de esta Provincia, individualizados en el Plano Oficial como Manzana 11 y 19, debiendo el Gobierno tomar a su cargo las costas del juicio referido y obligándose por su parte la sucesión de don Pedro S. Palermo a vender a favor del Gobierno de la Provincia por el precio total de \$ 50.- m/n. (Cincuenta Pesos moneda nacional) los terrenos antes mencionados, individualizados actualmente como 19 y 30 del Pueblo de Joaquín V. González;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado por el Gobierno de la Provincia de Salta y el Señor Walter Néstor Antonio Palermo, con fecha seis de noviembre del corriente año y que se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Excelencia el Señor Gobernador don BERNARDINO BIELLA y don WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO, en su carácter de apoderado de la Sucesión de don Pedro S. Palermo, según mandato General Amplio que se inscribió en el Registro de Mandatos de esta provincia, al folio 638 y 640 bajo N° 329 del Tomo 58. Han resuelto celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA. EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, se compromete a desistir de la expropiación dispuesta por Decreto N° 7297 dictado por el Ejecutivo de la Provincia el 11 de Diciembre de 1947 y que se tramita en el Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación mediante Expediente N° 10.166/48, de las Manzanas de terrenos ubicadas en el Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia, é individualizados en el Plano Oficial como Manzanas 11 y 19".

SEGUNDA: — EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, tomará a su cargo las costas judiciales del juicio de Expropiación antes referidos.

TERCERA. — La Sucesión de don Pedro S. Palermo, representada por su apoderado WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO, se obliga a vender al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA por el precio total de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 50 m/n c/l), las Manzanas 11 y 19 actualmente individualizadas como 19 y 30, ubicadas en el Pueblo de Joaquín V. González, y cuyo perímetro tiene una longitud to-

tal de: 109,30 metros de Nord-Este a Nord-Oeste y de 247,50 metros de Nord-Este a Sud Este y una Superficie de 27.051,75 metros cuadrado.

CUARTA: — EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SALTA, pagará el precio estipulado en la cláusula anterior cuando se efectue la respectiva escritura de COMPRA VENTA.

QUINTA. — Esta Boleta será elevada a Escribanía Pública, cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Bajo tales bases de condiciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en esta ciudad de Salta, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 2°. — A los fines del desistimiento de la expropiación dispuesta mediante Decreto N° 7297/47 tome conocimiento Fiscalía de Gobierno.

Art. 3°. — Por Escribanía de Gobierno procédase a la confección de la escritura Pública correspondiente.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 10.000 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 3894/1957.

Visto este expediente en el que el Señor Fernando Robledo interpone recurso de reconsideración contra el artículo 2° del decreto N° 6955, del 14 de marzo de 1957, por el que se intimaba al recurrente a formular oposición por una sola de las parcelas que habían sido adjudicadas con anterioridad, y

CONSIDERANDO:
Que habiéndose producido la información y efectuado la inspección y constatación por intermedio de la Dirección General de Rentas y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, han quedado debidamente establecidos los hechos y circunstancias invocadas por el recurrente, correspondiendo en consecuencia hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones, en razón de las constancias y conclusiones acumuladas;

Por ello, atento a lo informado por las reparticiones citadas precedentemente y a lo dictaminado a fs. 38 por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Déjase sin efecto las disposiciones del artículo 2° del Decreto N° 6955, de fecha 14 de marzo de 1957, en lo que respecta al señor Fernando Robledo, haciéndose lugar al pedido de reconsideración formulado en estas actuaciones, a mérito a sus fundamentos y a las conclusiones de la investigación practicada.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10.001 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente N° 4337/59.

Visto este expediente por el que el Señor Rafael Argañaraz, empleado de la Dirección Provincial de Minería, solicitó bajo la vigencia del Decreto Ley 622/57 se le concediera catorce días hábiles de licencia con goce de sueldo por razones de estudios, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Declárase autorizado el uso de 14 días de licencia con goce de sueldo al

Señor Rafael Argañaraz, Agente de Policía abcripto a la Dirección Provincial de Minería, fraccionada en dos periodos de siete días cada uno, a partir del 10/11/59 al 18/11/59 y el segundo del 10/12/59 al 18/12/59 de conformidad a los términos del artículo N° 33° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2° — El personal mencionado deberá presentar al término de la licencia constancia de los exámenes rendidos, expedida por autoridad competente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.002 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.
Expediente N° 4388/59.

Visto este expediente relacionado con el anticipo de \$ 105.000.- m/n a la Municipalidad de General Güemes a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden dispuestas por decreto N° 7857/59 O. D. F. N° 479; y atento a lo solicitado por Contaduría General en su D. A. 54 del 18/9/59,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 7857 dejándose establecido que el anticipo dispuesto por el mismo a favor de la Municipalidad de General Güemes, deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1960, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.003 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.
Expediente N° 4406/1959.

Visto que por Decreto N° 5564 dictado en fecha 23 de marzo del corriente año se concedió a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un anticipo de \$ 3.000.000.- de las participaciones impositivas que le corresponden, a efectos de que con la misma atiende obras de imposterizable realización y el mejoramiento y ampliación de servicios fundamentales;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mencionado decreto se establece que el anticipo acordado debía ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le correspondían durante el Ejercicio 1959/1960;

Que sobre esa Orden de Disposición de Fondos únicamente se ha liquidado la suma de \$ 1.000.000 m/n. la que de conformidad a la citada disposición del artículo 2° ha sido retenida al 31/10/59, quedando en consecuencia un remanente a liquidar de \$ 2.000.000 m/n.

Que a los efectos de la cancelación del anticipo acordado, corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto 5564/59, dejándose establecido que reintegro del remanente deberá efectuarse antes del 31 de octubre de 1960.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 5564 dictado en fecha 23 de marzo de 1959, dejándose establecido que el reintegro del remanente a liquidar a la Municipalidad

de la Ciudad de Salta, se hará antes del 30 de octubre de 1960 y no antes del 31 de octubre de 1959 como en el mismo se consignó.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.004 —E.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Visto el Decreto N° 9106 del 26 de octubre de 1959, en el que se ha incluido, equivocadamente autorización a Administración General de Aguas de Salta, para vender en subasta pública los vehículos de dicha dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Déjase sin efecto el artículo 5° del Decreto N° 9106, de fecha 26 de octubre p.p.d., dejándose establecido que los vehículos de Administración General de Aguas de Salta, cuyo detalle se formula en el artículo 2° del decreto mencionado, serán subastados públicamente por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en la forma y condiciones dispuesta en el mismo decreto para los de más vehículos de la Administración Provincial.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.005 —G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—
Expediente N° 8.311—1959.

Las presentes actuaciones no originan con la presentación efectuada por la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en el sentido de que se le liquide la suma de \$ 100.000. m/n. Cien Mil Pesos Moneda Nacional), para poder adquirir diversos elementos de imprescindible necesidad para la buena marcha del Establecimiento; y

--**CONSIDERANDO :**

Que a fs. 3 el Tribunal de Cuentas manifiesta, que la liquidación solicitada por la Administración de referencia no solucionaría el problema, en virtud de que con dicho importe no se puede adquirir los elementos que no sean los que se encuentran especificados en los decretos reglamentarios Nros. 8.450/54 y 7.940/59

Que por éstas razones, se sugiere la creación en el Hotel Termas de una Oficina de Compras y Suministros, a los efectos de asegurar su normal desenvolvimiento a la par de que se solucionaría problema que a continuo se presenta dada al índole de los productos que se adquieren;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Créase una OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS en el Hotel Termas y Agua Mineral Palau de Rosario de la Frontera, la que deberá regirse por las disposiciones reglamentarias de la materia.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.006 —G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—
Expediente N° 8.911—1.959.

La Cárcel Penitenciaria solicita autorización

para contratar en forma directa y hasta la terminación del Ejercicio 1.959/1.960, cuero vacuno fresco para su industrialización de la Junta Acción Directa para la Regularización de Precios y Abastecimientos de la Provincia, y

— **CONSIDERANDO :**

Que el Citado caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 55° Inciso i) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57, modificada por Ley N° 3.290/57.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir en forma directa y hasta la terminación del Ejercicio 1.959/1.960, del mercado local como en las otras provincias, cuero vacuno fresco para su industrialización de la Junta de Acción Directa para la Regularización de Precios y Abastecimientos de la Provincia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso III — Otros Gastos — Principal b) 1 — Parcial 13 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.007 —G.

—Salta, Noviembre 30 de 1.959.—
Expediente N° 9.036—1.959.

Visto la solicitado por Jefatura de Policía en Nota N° 4.106 de fecha 25 de noviembre del año en curso,

DECRETA :

El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1° — Déjase sin efecto el inciso g) en el artículo 1° del Decreto N° 9.027 de fecha 20 de octubre del corriente año por el cual se designaba agente de Policía (1.456) a don Antonio Alarcon, en reemplazo de don Constante Antonio Bermúdez, para desempeñarse en la Comisaría de Embarcación, en razón de no haberse presentado el causante a tomar servicio, pese a las repetidas citaciones que se le hicieron.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 4981 — Solicitud de permiso: Para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas; ubicadas en el Departamento de "Orán-Iruya" Presentada por la Señora Angelina Poelava de Delmonte: En expediente N° 3099-P- el día nueve de abril de 1959- horas nueve y treinta minutos |La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el centro del Abra de la Cruz y se mide 500 metros, azimut 315°, 4 000 metros, azimut 45°; 5 000 metros azimut 135°; 4 000 metros, azimut 225°; y por último 4 500 metros azimut 315° para cerrar el perímetro la superficie solicitada inscripta gráficamente, la superficie solicitada es-

se superpone en 4 hectáreas a la mina "Siri Argentino" expte N° 34-M y en 94 Hectáreas aproximadamente al cateo Expte. 64 015-A-56. Por lo que resulta libre de otros pedimentos mineros 1 902 hectáreas. — Este cateo se encuentra comprendido dentro de la zona de seguridad. — A lo que se proveyó Salta, Julio 24 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 1° de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS

Secretario

e) 2 al 16[12]59

N° 4.953 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARROY: EN EXPEDIENTE N° 3.200-L — EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE 1.959, HORAS DOCE. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Güemes y Anta, denominado "El Alzar", y se mida 500 metros al Oeste, y desde allí 24.000 metros al Sud, 8.000 metros al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y 4.000 metros al Este, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 21 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad a lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 19 de 1.959. —

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 30[11 al 14]12]59

N° 4946 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor José Mendoza, en expediente N° 2960-M, el día veinte y dos de Octubre de 1958, horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia y de partida: Desde la cumbre del Cerro Remate, se seguirán 500 metros al Oeste, hasta dar con el centro de la Quebrada "El Remate"; de ahí se seguirán 4.000 metros al Sud, determinándose ahí el punto de partida; de ahí 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste; 10.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y dentro de la zona de seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Setiembre 9 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1959. "Centro".

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30-11 al 14-12-59.

N° 4945 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor José Mendoza, en expediente N° 2775-M, el día veinte y cuatro de Abril de 1958, horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: Ubicación Punto de Referencia: Mojón N° 9 de la Mina Sarita (Expte. 1.208-L). A 3.630 metros al Sud de dicho punto de seguirá al Oeste en ángulo recto 1.300, determinándose el punto de partida; de ahí al Sud 8.000 metros de este punto 2.500 metros al Oeste, de ahí 8.000 metros al Norte y finalmente 2.500 al Este, uniéndose al punto de partida y formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Julio 28 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30-11 al 14-12-59.

N° 4938 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL Dr. FRANCISCO URIBURU MICHEL EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JOSE Y ERNESTO GAVENDA, Y CEDIDA A LA "COMPANIA MINERA JOSE GAVENDA S. R. L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" EN EXPEDIENTE N° 64064-G — EL DIA CINCO DE ABRIL DE 1956, HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; la zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. el mojón N° 5 de la mina de Sal "Talisman", se miden 1948 mts. azimut 25° y 5779 mts. azimut 310° con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 6.000 metros azimut 302°. 3.358.10 mts. azimut 25°, 6.000 mts. azimut 123° y finalmente 3.358.10 mts. azimut 205° con lo que se cierra la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada superponiéndose en 116 hectáreas aproximadamente a los cateos exp. 64.034-G-56 y 62.239-U-55, resultando una superficie libre aproximada de 1824 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. — Salta, Julio 17 de 1959 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 — 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario

e) 25[11 al 9]12]59

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4996. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA. — CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA. — LICITACION PUBLICA N° 1. — De conformidad a lo establecido por Decreto N° 9893 del 26 de Noviembre del corriente año, llámase a Licitación Pública, para el día 8 de Enero de 1960, a horas 11,

o subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de 860 Bolsas de Harina por mes, cuyo detalle respectivo se encuentra en los Pliegos de Condiciones que pueden retirarse en Cárcel Penitenciaria de Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. SERGIO R. TEJERINA, Contador e) 3 al 10[12]59

N° 4.976 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 568

— "Llámase a Licitación Pública YS. 568 para la adquisición de maderas, cuya apertura se efectuará el día 10 de diciembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)". — "Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 3 Salta". —

ADMINISTRADOR INT. YAC. NORTE

e) 1 — al — 7 — 12 — 59. —

N° 4956 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 13 de Enero del año mil novecientos sesenta, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de tanques metálicos destinados a almacenamiento de combustible para las usinas de A. G. A. S. en el interior de esta Provincia, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 1.870.000.- m/n. (Un Millón Ocho-cientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados ó retirado sin cargo, del Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52 Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, noviembre de 1959.

e) 11 al 21[12]59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3[12]59 al 18[1]60

N° 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta, Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 2-12-59 al 18[1]60

N° 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1° de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18[1]60

N° 4.974 — SUCESORIO:

— El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. —

e) 1° — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

Nº 4.963 — SUCESORIO.
—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

—Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra. ELOISA G. AGUILAR
Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:
—Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús S. Jesús M. ó Jesús María Rodríguez. —

—Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.957 — SUCESORIO.

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno. —
—Metán, Noviembre 26 de 1.959. —
—Habilitase Feria. —

D. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaría — 12 de noviembre de 1959.
e) 24-11 al 8[1]60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Gilberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Anibal Urribarri
Escribano General
e) 24-11 al 8[1]60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zubert de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 18-11 7[1]59

Nº 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.887 — EDICTOS:

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia ó María Ambrosia Ovando de Salomón. —

—Salta, 6 de Noviembre de 1.959. —
Dra. Eloisa G. Aguilar
Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:

—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación. —

— Salta, 28 de Octubre de 1.959. —

Dr. Manuel Mogro Morena
Secretario
e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.

Waldemar A. SIMENSEN — Secretario General
e) 13-11 al 28[12]59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celina Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario
e) 12-11 al 24[12]59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 3 de noviembre de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 10[11] al 23[12]59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 10[11] al 23[12]59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplazó a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO DEFAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscritor Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 9[11] al 22[12]59

Nº 4837 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson. — Salta, 5 de Noviembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzugaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.

e) 5-11 al 18[12]59

Agustín Escalada Yriondo
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong ó Loi Choi.

e) 5-11 al 18[12]59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán.

Salta, 26 de Octubre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4-11 al 17-12-95.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.

Metán, Octubre 26 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario.
e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.
e) 3[11] al 16[12]59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo ó Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 2[11] al 15[12]59

Nº 4803. -- SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO ó GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2[11] al 15[12]59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Gilberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.

Salta, octubre 22 de 1959.
Anibal Urribarri
Escribano Secretario.
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamani de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.

Salta, 26 de agosto de 1959.
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Arias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.

s/rasp. "Eustaquio" vale
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e) 23[10] al 10[12]59

—Nº 4.778 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación doctor Ernesto Sa-

nan cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1.959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.—

e) 28 — 10 — al — 10 — 12 — 59. —

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4777. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo.

Metán, 9 de octubre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 27-10 al 9/12/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montañó y Julia Azúa de Montañó, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1959.

Dr. Milton Echéniqúe Azurduy

Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/59

REMATES JUDICIALES

Nº 5.003 — Por GERARDO C. SARTINI Judicial Sin Base:

El día 11 de diciembre de 1.959 a las 11. en la calle 25 de Mayo Nº 270 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré SIN BASE: Setenta y cinco (75) bolsas de harina "00" y Cien (100) bolsas de sal, lo que se encuentra depositado en el domicilio del demandado calle Alberdi esquina Aráoz de la ciudad de Tartagal, donde puede ser revisado. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena el Sr. Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en Juicio Ejecutivo "Pedro Francisco Gómez vs. Alberto Abraham", Expediente Nº 172/59.

Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por cuatro días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

e) 7 — al — 11 — 12 — 59. —

Nº 4999. — POR JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD - BASE: \$ 60.682,30 m/n. — El día 29 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la BASE de SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.682,30 m/n.), o sea el importe del crédito hipotecario que se persigue en autos, un INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en es-

ta ciudad, en calle Ameghino 401/403 y Deán Funes 995. Corresponde esta propiedad a la señora CARMEN ROSA GARCIA DE REARTE por títulos que se registran al folio 15, asiento 2 del libro 11 del R. I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL - Catastro 7744 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 32 - Parcela 1. MEDIDAS según títulos: frente 10,00 mts., fondo 14,80 mts. LINDEROS. Norte, calle Ameghino; Este, calle Deán Funes; Sud, Segundo César Campos y Oeste, Domingo y Marta Bejarano. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria - ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. vs. GARCIA DE REARTE, Carmen Rosa y REARTE, Ramón - Expte. Nº 38.820/58". Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803. Salta, Salta, 3 de diciembre de 1959.

e) 4 al 28/12/59

Nº 4993. — POR MIGUEL C. TARTALOS. — JUDICIAL. CASA EN ESTA CIUDAD. — BASE: \$ 39.433,34. — El día 24 de Diciembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.433,34, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Joaquín Díaz de Bedoya Nº 141, con las medidas y perímetros que dan sus títulos, teniendo el terreno una superficie total de 680 metros cuadrados, con 91 decímetros. Límites: Norte con la calle Joaquín Díaz de Bedoya, al Este con el lote 18 de doña Estela Maidana, Sud con propiedad de Nicolás Arias Uribeuro y Azucena Saravia de Tenreiro Bravo y al Oeste con propiedad de Mercedes Tintilay de Padilla. Plano archivado en Dirección de Inmueble Nº 2996, figurando el lote en dicho plano con el Nº 18, Catastro 4.069. Títulos inscriptos a folio 413 y 412, asiento 5 y 3 del libro 126 de R. I. de la Capital. Por orden del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación. Juicio "Ejecución Hipotecaria Domingo Saravia Bavió vs. Nicolás Niz". Expediente Nº 23773/1959. En el acto del remate el 25% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 15 días en diario Foro Salteño y Boletín Oficial y 3 días diario "El Intransigente". MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 3 al 24/12/59

Nº 4992. — POR JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - UN CAMION SKODA MODELO 1955 - BASE \$ 192.000. — m/n. — El día 11 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 192.000. — m/n.), un CAMION, marca SKODA, modelo 1955, tipo 706 R., diésel, motor Nº 105-146-05, en el estado en que se encuentra. El vehículo se encuentra en calle Almirante Brown 249, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación en los autos: "Ejecutivo - Alias López, Moya y Cia. vs. Carlos López, Expte. Nº 20.370". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta.

e) 3 al 10/12/59

Nº 4950 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 14.600. El día 21 de diciembre de 1959 a las 8. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 - Ciu-

dad, REMATARE, con la BASE de Catorce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Anta entre Ayacucho y Moldes de ésta Ciudad, individualizado como lote Nº 17 de la manzana 47c del plano 1260, el que mide 10.- mts. frente por 23.50 metros de fondo. Superficie 285. mts2., limitando al Norte Pasaje Anta; al Este lote 16; al Sud lote 35 y 36 y al Oeste lote 18, según título registrado al folio 289 asiento 1 del libro 181 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.395 Sección F- Manzana 47c Parcela 12. — Valor fiscal \$ 21.900. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Embargo Preventivo- Juan José Figueroa VS. Gabriel Torres. Expte. Nº 2612/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Intransigente.

e) 30-11 21/12/59

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 13 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 4241/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27/11 al 12/1/60

Nº 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n

El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro Nº 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento Nº 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente Nº 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribunal en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

Nº 4907 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN TERRENO EN CALLE M. ACEVEDO ENTRE LAVALLE Y M. G. DE TODD — BASE \$ 14.200 M/N. —

El día 14 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Catorce Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 14.200 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avalua-

ción fiscal, un Lote de Terreno, ubicado en esta ciudad, en calle Manuel Acevedo entre Lavalle y Manuela G. de Todd. — Corresponde esta propiedad a la firma Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. por títulos que se registran al folio 411, asiento 1 del libro 160 del R. I. de la Capital. — Superficie total 331,55 m². — Linderos: Nortes; Calle Manuel Acevedo; Sud: fracción B. de Prop. de Juan Victor Aban; Este: Pje. Interno y Oeste: lote 27 de prop. de Nure Yazlle. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 17377- Circ. I— Sección C— Manzana 50 b- Parcela I.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com., 5° Nom. en los autos: "Queibra- Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. - Expte N° 838/56". — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en El Tribuno.— Informes: Julio César Herrera- Martillero Público Urquiza 326- Telef. 5803. e) 19 11 al 10 12 59

N° 4904 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa y terreno en esta ciudad: España 1257 1259 (Junín y R de Siria) Base \$ 5 066,66.

El día 10 de diciembre P. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación por lo C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva Manuel Condori VS. Sylaser S. R. Lda. venderé con la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle España 1357/59, con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del libro 73 R. I. Capital. — Catastro N° 1207. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y R. Oficial 15 publicaciones e) 19- al 10/12/59

N° 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts², y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La

Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2° término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416. As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4.

Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Fho. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Fho. 146 y 147. As. 24 y

25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Fho. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Diazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Fho. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 oje de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076. e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—

—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.—% la finca denominada "La Aurelia" que constituye parte de la finca El Chibeno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles N° 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N° 1.297.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro N° 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 26.595/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.— e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m². Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del

mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 días en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Telef. 5803

e) 13-11 al 28/12/59

N° 4860 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Valleñar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts². y 46 dm², limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1° Inst. en 3° Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. e) 12-11 al 24-12-59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera. Judicial Fracción finca "Valleñar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Valleñar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654,46 mts². Reconoce hipoteca a favor de Massalín & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856'4, crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Rizzo y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez

que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta. e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4998. — El Juez de 1° Inst. y 5° Nom. C. y C., en Expte. N° 4109/59, Silveira, Angel Julio vs. San Juan, Carlos - Preparación vía ejecutiva, ha dictado la siguiente resolución. "Salta, veintisiete de noviembre de 1959 Autos y Vistos. ... Considerando: ... FALLO: 1) Licitar adelante esta ejecución hasta que el acreedor

dor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Luis R. Casermeiro en su carácter de abogado patrocinante del actor en la suma de Un Mil Cuatrocientos Pesos moneda nacional (\$ 1.400 m.n.). II) Notifíquese esta resolución por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y otro que la actora proponga. III) Haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del mismo la Secretaría del Juzgado. IV) Cópiese, notifíquese y repóngase. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER". WALDEMAR SIMEN, Escribano Secretario.

e) 4 al 9|12|59

Nº 4990. — Notifíquese al señor Bernardo Eduardo Jiménez que en el juicio: Ejecutivo, que le sigue Lerma S. R. Ltda., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en 23 de Setiembre de 1959, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante esta ejecución y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de Ochocientos Ochenta y Siete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional. Salta, noviembre 26 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 3 al 7|12|59

Nº 4989. — Notifíquese a los señores Claudina Espada de Prada y Orlando González Prada que en el juicio: "Embargo Preventivo", que le sigue Lerma S. R. Ltda., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en 16 de octubre del corriente año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de Cincuenta y Cuatro Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional. Salta, noviembre 26 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 3 al 7|12|59

Nº 4988. — Notifíquese al señor Erberto Quinteros, que en el juicio Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el señor Manuel Granados, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 10 de marzo del corriente año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de Ochocientos Noventa y Cinco Pesos con 30,100 Moneda Nacional. Salta, noviembre 30 de 1959. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 3 al 7|12|59

Nº 4987. — NOTIFICACION A CARLOS SAN JUAN: En el juicio seguido por Gera Bir Szachniuk, Juzgado de Paz Letrado Nº 3, se le hace saber que se ha resuelto: a) Llevar adelante la ejecución por \$ 3.374,75, intereses y costas; b) Tenerle por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) Publicar esta sentencia en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"; d) Regular los honorarios del doctor Eduardo E. González en la suma de \$ 787,73 m.n. Lo que suscrito Secretario le notifica Salta, 26 de noviembre de 1959. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 3 al 7|12|59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO, de la finca "Fanal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta

días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3|11 al 16|12|59

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4983 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Inst. Nº 3ª Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a interesados en la posesión treintañal deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andres", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro Nº 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López; Sud, camino vecinal; Este, vías del F.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

e) 25|11 al 23|12|59

CONTRATO SOCIAL

Nº 5.002 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí GUSTAVO RAUL RAUCH OVEJERO, escribano titular del Registro número treinta y cuatro y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los señores doña JUANA ROSA SAMBRANO de MOSCHETTI viuda, en primeras nupcias, de don Francisco Moschetti, domiciliada en la calle Caseros número cuatrocientos veintisiete, doña DINA SILA MOSCHETTI de PAGES, casada en primeras nupcias con don Jaime Rodolfo Pagés, domiciliada en la Avenida San Martín número ciento sesenta y dos; doña MARTHA ROSA MOSCHETTI de PIPINO, casada en primeras nupcias con César Alberto Pipino, domiciliada en la calle Caseros número cuatrocientos veintisiete; don JAIME RODOLFO PAGES, casado en primeras nupcias con doña Dina Sila Moschetti, domiciliado en la Avenida San Martín número ciento sesenta y dos; don CESAR ALBERTO PIPINO, casado en primeras nupcias con Martha Rosa Moschetti, domiciliado en la calle Caseros número cuatrocientos veintisiete; don CARLOS RAUL PAGES, casado en primeras nupcias con Irma Delicia Aguiar, domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho, segundo piso departamento seis; don ARMANDO SOLER, casado en primeras nupcias con Carmen Margalef, domiciliado en la calle Rivadavia número seiscientos cuarenta y ocho, don VICTOR IBÁÑEZ, casado en primeras nupcias con Nelly María Amat, domiciliado en la calle Pueyrredón número cuatrocientos treinta y seis; don DOMINGO ALBERTO ALTAMIRA, casado en primeras nupcias con María del Socorro, domiciliado en la calle Alvarado número setecientos cincuenta y uno; don PEDRO ALBERTO SANZ, casado en primeras nupcias con Fanny Mercedes Pagés, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número ciento veinticocho; don OSCAR SERAFIN DIAZ, casado en primeras nupcias con Olimpia Torino, domiciliado en la calle Alvarado número mil cuarenta y seis y don JULIO RAUL MENDIA, casado en primeras nupcias con Martha Catalina Durán, domiciliado en la calle Alberdi número cincuenta y tres; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada el día dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

todos los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla según

resulta del Acta Constitutiva que luego se transcribirá. Que solicitadas del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica y seguido el trámite correspondiente por expediente número ciento diez del año mil novecientos cincuenta y nueve, se dictó el decreto respectivo con fecha trece de octubre del año en curso. Que habiéndose llenado las exigencias prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto, en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima" y a protocolizar sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante decreto número ocho mil ochocientos noventa y dos de fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, haciéndome entrega al efecto del testimonio de los mismos, expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, con el texto del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Provincia y del acta de constitución de la sociedad, los que transcritos dicen así: "Testimonio: Acta del Acta Constitutiva de Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima". En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en las oficinas de la calle España número 654 de esta ciudad, las señoras Juana Rosa Zambrano de Moschetti, Dina Sila Moschetti de Pagés, Martha Rosa Moschetti de Pipino, los señores Jaime Rodolfo Pagés, César Alberto Pipino, Carlos Raúl Pagés, Armando Soler, Víctor Ibáñez, Domingo Alberto Altamira, Pedro Alberto Sanz, Oscar Serafín Díaz y Julio Raúl Mensia, todos mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan que el motivo de esta reunión consiste en la formación de una Sociedad Anónima para dedicarse a la explotación comercial e industrial de artículos para el hogar, heladeras, radios, televisores, artículos de electricidad, rodados, accesorios y repuestos, maquinarias agrícolas, y para uso industrial y en cumplimiento de dicho propósito, todos los concurrentes reunidos en Asamblea constitutiva, después de un cambio de opiniones, por unanimidad de votos declaran, convienen y toman las siguientes resoluciones.

PRIMERO: Se da por constituida con carácter retroactivo al primero de mayo del corriente año una Sociedad Anónima denominada "Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima", cuyo objeto, duración, sede y régimen de formación y funcionamiento, resultan de esta acta y del estatuto social que los comparecientes firman por separado.

SEGUNDO: Aprobar el estatuto de la Sociedad Anónima, cuyo texto se encuentra por separado y forma parte de este acto.

TERCERO: La sociedad Anónima que se constituye acepta por este acto, en calidad de aporte social los bienes, cuyo detalle y valores se encuentran en el anexo que se acompaña, firmado por Contador Público Nacional que forma parte integrante de esta acta, a abonarse en acciones privilegiadas a la par.

CUARTO: Tener por nombrado el primer Directorio de la Sociedad por el término de tres años a los siguientes: Presidente: Juana Rosa Zambrano de Moschetti; Vice Presidente: Jaime Rodolfo Pagés; Director: César Alberto Pipino; Suplentes: Carlos Raúl Pagés y Víctor Ibáñez; y por el término de un año al Síndico Titular: Miguel Klar y Síndico Suplente: Dina Sila Moschetti de Pagés.

QUINTO: Emitir las dos únicas dos series de acciones privilegiadas por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, destinadas a la suscripción en bienes prevista en la resolución tercera. La suscripción dio el siguiente resultado: doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti doce mil trescientas treinta acciones por un valor nominal de un millón doscientos treinta y tres mil pe-

moneda nacional, doña Dina Sila Moschetti de Pagés, cuatro mil ochocientas veintidós acciones por un valor nominal de cuatrocientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional; doña Martha Rosa Moschetti de Pipino, cuatro mil ochocientas veintidós acciones por un valor nominal de cuatrocientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional; don Jaime Rodolfo Pagés, cinco mil ochocientas noventa y siete acciones por un valor nominal de quinientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Pipino, dos mil ciento veinte acciones por un valor nominal de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. Esta suscripción que asciende a tres millones de pesos moneda nacional se encuentra totalmente integrada con los haberes que le corresponden a cada suscriptor en el detalle de bienes que se acompaña y es mencionada en la resolución tercera.

SEXTO: Emitir la primera serie de acciones ordinarias por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional a integrar en efectivo y que ofrecida a los concurrentes dio el siguiente resultado: don Carlos Raúl Pagés trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional; don Armando Soler trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional; don Víctor Ibáñez doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; don Domingo Alberto Altamira trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional; don Pedro Alberto Sanz cincuenta acciones por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional; don Oscar Seraffín Díaz cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional y don Julio Raúl Mendía, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea un total de mil seiscientos acciones por un valor nominal de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto en efectivo el diez por ciento o sea diez y seis mil pesos moneda nacional. Con ello queda totalmente cumplido el requisito pertinente del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. El Directorio otorgará los certificados de acciones permanentes, con carácter provisorio y nominativo.

SEPTIMA: Todos los concurrentes a la constitución de la Sociedad otorgan por este acto poder y mandato expreso a favor de los señores don Carlos Raúl Pagés, don Víctor Ibáñez, don César Alberto Pipino y don Miguel Klar, para que indistintamente uno cualquiera de ellos gestione ante el Poder Ejecutivo y la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia y demás Poderes que correspondan, la personería jurídica de la Sociedad Anónima que se constituye y la aprobación de sus estatutos sociales, facultades expresas para aceptar las observaciones y modificaciones que sugieran o resucivan dichas autoridades, suscriban en su nombre y representación, la escritura pública de protocolización de este acto constitutivo y del Decreto que autorice a la Sociedad para funcionar y que apruebe sus estatutos sociales y para que realice todos los actos judiciales, administrativos, públicos o privados necesarios para ese fin y para la inscripción de la escritura referida en el Registro Público de Comercio. Con todo ello y en los términos y condiciones establecidas precedentemente, los comparecientes dan por constituida la sociedad "Industrial y Comercial Moschetti, Sociedad Anónima", Rosa Zambrano de Moschetti; Martha Rosa Moschetti de Pipino; Dina Sila Moschetti de Pagés; Pedro Alberto Sanz; Carlos Raúl Pagés; Víctor Ibáñez; Oscar Seraffín Díaz; Armando Soler; Domingo Alberto Altamira; Julio Raúl Mendía; César Alberto Pipino; Jaime Rodolfo Pagés.— Certificado; Que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores: Juana Rosa Zambrano de Moschetti; Martha Rosa Moschetti de Pipino; Dina Sila Moschetti de Pagés; Pedro Sanz Navamuel; Carlos Raúl Pagés; Vic-

tor Ibáñez; Oscar S. Díaz; Armando Soler, Domingo A. Altamira; César Alberto Pipino; Jaime R. Pagés y Julio Raúl Mendía y han sido puestas en mi presencia por las personas nombradas, doy fe.— Salta, octubre 2 de 1959. Ricardo Isasmendi.— Es copia fiel del original de su referencia que corre agregado de fojas dos a cinco del expediente N° 110/59 que tengo de manifiesto, doy fe Salta, 16 de noviembre de 1959.— Es copia fiel del Acta de Constitución de "Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima" que he tenido a la vista en la Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales agregada al expediente anteriormente citado, doy fe. Estatutos: " Primer Testimonio de la aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad "Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima". Estatutos. Título Primero. Nombre. Domicilio. Duración y Objeto.

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales, agencias y establecimientos que adquiriera o resolviera instalar ulteriormente en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del acto constitutivo y estatutos sociales, pudiendo prorrogarse el plazo conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: El objeto de la sociedad consiste en la explotación industrial y comercial directa e indirecta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de artículos y artefactos para el hogar, eléctricos y no eléctricos heladeras, radios, televisores, muebles para cocina, rodados para pasajeros y de carga, automotores, repuestos y accesorios, maquinarias agrícolas y generales para uso en todas las industrias, sus afines y anexos. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender, ceder, permutar, explotar, usufructuar, arrendar y tomar en arrendamiento, gravar con toda clase de derechos reales, inclusive hipotecar, preñar con registro y común, y libremente administrar bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores públicos y privados, establecimientos industriales y comerciales y cualquier otro bien sin otra excepción que la de vacamientos petrolíferos o de hidrocarburos; b) importar, exportar, elaborar, industrializar y comerciar libremente materias primas y cualquier otra mercadería comprendida en los ramos que constituyen el objeto social; c) otorgar y con traer préstamos y créditos de toda clase con o sin garantía y vender mercaderías con o sin prenda con registro o común, emitir debenturas en las condiciones prescritas por las leyes vigentes, financiar a otras empresas con objeto similar y procurarse su propia financiación, como también asociarse con otras entidades bajo formas limitativas de responsabilidad; d) contratar con poderes públicos, Instituciones Oficiales, particulares y entidades bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y cualquier otro oficial o particular creado o a que se crease en el futuro y finalmente realizar cuantas operaciones y transacciones se reputen convenientes para el objeto social, siendo la enumeración precedente de carácter meramente enunciativo.

TITULO SEGUNDO. ARTICULO CUARTO: Se fija el capital autorizado de la sociedad en la suma de Quince Millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, agrupadas en diez series de quince mil acciones cada serie. Las acciones podrán ser privilegiadas, ordinarias y preferidas. El número de acciones privilegiadas no podrá ex-

ceder de dos series. Podrán emitirse títulos por más de una acción. La emisión de cada serie de acciones será elevada a escritura pública pagándose en esa oportunidad el impuesto correspondiente y será comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia e inscrita en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO QUINTO: El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea de Accionistas hasta la suma de Setenta y Cinco Millones de pesos moneda nacional exclusivamente en acciones ordinarias o preferidas, pudiendo realizar este aumento en una o varias oportunidades, pero por serie completa a cuyo efecto el aumento se hallará representado por cuarenta series de quince mil acciones al portador de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Solo se anunciará como capital autorizado al fijado en el artículo anterior con el aumento escriturado e inscripto. La emisión, suscripción, e integración de las acciones del aumento de capital, se regirán por las normas fijadas para análogas operaciones de las acciones que integran el capital autorizado.

ARTICULO SEXTO: Las dos únicas series de acciones privilegiadas y la primera serie de acciones ordinarias han sido emitidas en el acto de constitución de la sociedad. Las

demás series de acciones ordinarias o preferidas se emitirán en la oportunidad, condiciones y tipos de colocación que establezca el Directorio, no pudiendo emitirse una serie mientras no esté totalmente suscripta la anterior, con integración del diez por ciento de su importe.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones privilegiadas con relación a las ordinarias, tendrán los siguientes privilegios: a) derecho a cinco votos en todas las asambleas de accionistas, en las que la acción ordinaria tendrá solamente un voto; b) dividendo preferencial del ocho por ciento sin acumular de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, adicional al que le pudiera corresponder conjuntamente con las demás acciones en la distribución de dividendos que determine la Asamblea de Accionistas, de acuerdo al artículo vigésimo sexto de estos Estatutos; c) designación exclusiva de un miembro del Directorio y su suplente, además de concurrir con las acciones ordinarias a la designación del resto del Directorio y Sindicatura. En la designación de Síndico, todas las acciones con distinción tendrán derecho a un solo voto.

ARTICULO OCTAVO: Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán preferencia sobre las acciones privilegiadas y ordinarias en la devolución de capital en el caso de liquidación de la sociedad, y en el pago de dividendos fijo que no excederá del quince por ciento en la distribución de utilidades después de haberse cubierto el dividendo fijo de las acciones privilegiadas. Además podrán gozar de una participación adicional que no podrá exceder con el dividendo fijo del monto que perciba la acción ordinaria. Las condiciones de suscripción, integración, dividendos y demás modalidades que gozarán estas acciones serán fijadas por el Directorio, quien será autorizado para ello, en el acto de emisión. Si las utilidades líquidas y realizadas fueren insuficientes para pagar el dividendo fijado para las acciones preferidas, la parte que faltare podrá ser integrada sin interés por el retardo, con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes, y siempre en un todo de acuerdo con el orden establecido en el artículo vigésimo sexto. Las acciones serán rescatables total o parcialmente, con una prima que determinará el Directorio en el acto de su emisión. El rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a res-

catarse.

catarse. Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las Asambleas si los dividendos pactados o parte de ellos quedaren impagos por más de un año, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después de transcurrido un año desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. En tal caso, cada acción dará derecho a un voto.

ARTICULO NOVENO: Los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción en toda emisión de acciones, en proporción al monto de acciones privilegiadas u ordinarias que posean, y concurrirán con las preferidas en la suscripción de acciones de esta clase. Este derecho deberá ser ejercido dentro del plazo preferente de diez días hábiles a partir del día subsiguiente inclusive, al vencimiento de la publicación que como única notificación, deberá efectuarse en el Boletín Oficial y en otro diario local de difusión por el término de tres días. Estas publicaciones no serán necesarias en el supuesto de que todos los accionistas con justificación de este carácter, ejerzan el derecho de preferencia o lo renuncien por escrito. La preferencia no regirá en los casos en que, por resolución unánime del Directorio o común de la Asamblea, las acciones constituyen el medio y forma de pago de obligaciones sociales resolviendo que se hará saber a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.

ARTICULO DECIMO. Las acciones serán entregadas una vez abonado su importe. Ellas y los certificados nominativos provisores serán firmados por el Presidente y otro Director y contendrán las enunciaciones exigidas por el artículo 328 del Código de Comercio. En caso de mora en el pago de las acciones, el Directorio tendrá opción para reclamar judicialmente el importe adeudado u ordenar la venta de las acciones, conforme al procedimiento prescripto por el artículo 328 del Código de Comercio, previa intimación por carta certificada o avisos generales por el término de tres días en el Boletín Oficial. El procedimiento será igual para todos los accionistas morosos.

TITULO TERCERO. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO UNDECIMO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio formado por tres miembros titulares como mínimo y siete como máximo y dos suplentes elegidos por la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Uno de los Directores y un suplente serán designados exclusivamente por los tenedores de acciones privilegiadas, cualquiera fuere el número representado en la Asamblea, y los demás miembros del Directorio y Sindicatura serán elegidos por el voto de las acciones ordinarias y privilegiadas, éstas últimas según lo previsto en el artículo octavo infine. El Mandato de los directores durará tres años, debiendo continuar en sus cargos hasta la designación de los reemplazantes. En caso de impedimento transitorio o definitivo de un Director en el desempeño de sus funciones, el Directorio será integrado por el suplente que corresponde, teniendo en cuenta el origen de su designación según sea por los accionistas privilegiados o por todos los accionistas, continuando en su cargo hasta la reincorporación del titular o terminación del mandato.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los cargos del Directorio, inclusive el de Presidente, serán distribuidos de entre sus miembros por mayoría de votos presentes en la primera reunión que se realice, pudiendo modificarse dicha distribución por la misma mayoría en cualquier momento.

ARTICULO DECIMO TERCERO: A los fines del artículo 339 del Código de Comercio, los Directores deberán depositar en la caja

de la Sociedad, cien acciones que serán retiradas seis meses después de terminadas efectivamente sus funciones.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio tendrá facultades para resolver todas las operaciones enunciadas en el artículo tercero y sin intervención del Síndico, todas las cuales que la ley y este Estatuto no hayan expresamente reservado para la Asamblea de Accionistas. Tendrá asimismo todos los poderes indicados en el Artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por inaplicables, poderes que deberán considerarse reproducidos en este artículo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio será convocado por el Presidente, por el Síndico o por los Directores, debiendo reunirse una vez cada tres meses como mínimo. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros incluyendo el Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad. El uso de la firma social se hallará a cargo del Presidente, del Vice-Presidente o de un Director designado por unanimidad de votos del Directorio, en forma individual o indistintamente. Todos los actos que emanen de la sociedad, públicos y privados, sin distinción ni excepción alguna, serán otorgados y suscriptos por las personas señaladas precedentemente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Vice-presidente designado por el Directorio reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo, sin necesidad de justificar en ninguna eventualidad, las causas de ese reemplazo.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Directorio podrá nombrar y remover de entre sus miembros o no a uno o más gerentes, fijando sus atribuciones y remuneraciones, debiendo dar cuenta a la Asamblea de la remuneración fijada si el Gerente fuera miembro del Directorio.

ARTICULO DECIMO NOVENO. La fiscalización de la sociedad en los términos del artículo 340 del Código de Comercio, se hallará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, siendo reelegibles

TITULO CUARTO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO VIGESIMO: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas serán convocadas en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos 347, 348 y 349 del Código de Comercio y 21 del Decreto Provincial 563-6-43, debiendo proceder a la convocatoria con una anticipación de quince días hábiles a la fecha señalada para la reunión y por intermedio de avisos publi-

cados en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital, por el término que fijan las disposiciones vigentes y con transcripción del orden del día. Asimismo se comunicará a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea el día, lugar y hora a realizarse, adjuntando recortes de Convocatoria del Boletín Oficial y diarios, Memoria, Balance General, Informe del Síndico y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que haya sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Si no se realizase la Asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a efectuarse dentro de los próximos días hábiles, haciendo publicaciones también de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. En primera citación para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, el quórum necesario será de la mitad más una de las acciones suscriptas, sin computar las que se hallasen en mora. La Asamblea reunida en segunda convo-

catoria sesionará válidamente cualquiera sea el número de las acciones representadas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas con una anticipación de tres días hábiles al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. En todas las votaciones se computarán cinco votos por cada acción privilegiada suscripta y un voto por cada acción ordinaria suscripta y en caso, por cada acción preferida, cualquiera fuere el monto integrado de ellas y con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio Artículo 350. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Para las Asambleas convocadas a los fines de los casos previstos en el artículo 354 del Código

de Comercio, tanto el Quorum como la mayoría para tomar resoluciones se hallarán sujetos a lo previsto por dicha disposición, que será aplicable para las Asambleas en primera y ulterior convocatorias.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se labrará un acta en el libro correspondiente, que firmará el Presidente y dos accionistas elegidos al efecto por la Asamblea.

TITULO QUINTO. BALANCE, RESERVAS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El ejercicio económico anual de la sociedad expirará el treinta de Abril de cada año, en cuya fecha, de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigor, deberá practicarse el inventario, el balance general del ejercicio y la cuenta general de ganancias y pérdidas, que juntamente con el informe del Síndico, una memoria explicativa de la marcha y evolución de la Sociedad y un proyecto de distribución de utilidades, serán sometidos a la consideración de la Asamblea General ordinaria convocada al efecto.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez practicadas las amortizaciones que se consideren pertinentes, serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento (2%) al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10%) del capital suscripto. b) La suma que determine la Asamblea para ser distribuida como honorarios, entre los Directores y Síndicos. c) El ocho por ciento del monto suscripto de acciones privilegiadas de acuerdo al artículo séptimo, para ser distribuido entre sus tenedores. d) La suma necesaria para abonar el dividendo pactado a las acciones preferidas si las hubiera y con preferencia los dividendos adeudados y emergentes de ejercicios anteriores. e) La suma que la Asamblea resuelva destinar a Reservas especiales a fondos de previsión. f) El saldo será distribuido como dividendo común e igual entre los tenedores de acciones privilegiadas y ordinarias suscriptas, cualquiera fuere el monto de integración efectuado siempre que no se hallasen en mora, pudiendo ser abonado parcial o totalmente en acciones ordinarias.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Si en algún ejercicio no hubiese utilidades o éstas no alcanzaren para abonar al Directorio y Sindicatura una suma equitativa en concepto de honorarios, la Asamblea podrá fijar esa distribución teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad descargándose su importe a Gastos Generales.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Los dividendos serán abonados en la fecha que fije el Directorio dentro del plazo de seis meses de realizada la Asamblea. A los tres años de esa fecha, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, si no fuesen cobrados.

TITULO SEXTO. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: En caso de disolución, cualquiera fuere,

su causa y oportunidad la Sociedad será liquidada por el Directorio social bajo el control del Síndico, en las condiciones previstas en el artículo 371 del Código de Comercio. El monto líquido que resultare de la liqui-

dación, será destinado en primer término a la devolución del capital accionario preferido si lo hubiera, según su valor nominal integrado; segundo lugar a la devolución del

capital accionario privilegiado y ordinario según su valor integrado, y el saldo será distribuido entre todo el capital accionario en calidad de dividendo común.

TITULO SEPTIMO. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO TRIGESIMO:

El primer Directorio de la Sociedad será de tres miembros titulares, quedando constituido como sigue: Presidente: Señora Juana Rosa Zambrano de Moschetti; Vicepresidente: Señor Jaime Rodolfo Pagés; Director: Señor César Alberto Pipino; Directores Suplentes:

Señores Carlos Pagés y Víctor Ibáñez: Síndico Titular: Miguel Klar, y Síndico Suplente, señora Dina Sila Moschetti de Pagés, haciéndose constar que la señora Juana Rosa

Zambrano de Moschetti y el señor Jaime Rodolfo Pagés son los Directores Titulares y Suplentes elevidos por los tenedores de ac-

ciones privilegiadas. Hay doce firmas. Certificado: Que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores: Juana Rosa Zambrano de Moschetti, Martha Rosa Moschetti de Pipino, Dina Sila Moschetti

de Pagés, Pedro Sanz Navamuel, Carlos Raúl Pagés, Víctor Ibáñez, Oscar S. Díaz, Armando Soler, Domingo A. Altamira, César Alberto Pipino, Jaime Rodolfo Pagés y Julio Raúl

Mendía, y han sido puestas en mi presencia por las personas nombradas, doy fe. Salta, octubre 1 de 1959. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo Isasmendi. Escribano. Salta. Salta, 13 de octubre de 1959.

Decreto N° 8392. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 8485/59. El señor César Alberto Pipino por

autorización conferida a fojas 4 del acta de constitución de la entidad denominada "Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima", solicita aprobación del Estatuto So-

cial y otorgamiento de la Personería Jurídica, y considerando: Que al sociedad recurrente ha cumplido con todos los requisitos

legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 361 del 26/XII/56, Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja favorablemente al presente

requerimiento y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 26 del presente expediente, El Gobernador de la Provincia de Salta, Decreta: Artículo 1°: Aprué-

base el Estatuto Social de la institución denominada "Industrial y Comercial Moschetti

Sociedad Anónima" con sede en esta ciudad, que corren de fojas 6 a fojas 14 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita. Artículo 2°: Por Inspección

de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente. Art. 3°: Comu-

níquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Biella, Barbarán. Hay un sello que dice: M. Mirtha Aranda de Urzagasti; Jefe Sección Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Es copia. — CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 6 a 14 y 27, agregadas en el expediente N° 8485/59, que se

ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte intercada se expide este Primer Testimonio en

nueve sellados de cinco pesos cada uno, en la Ciudad de Salta, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspados: c-o-p-r-o-b-o-c-i-e: Elifneas hará todo valc. Gabriela M. de Díaz.

Gabriela M. de Díaz, Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades. Hay un sello".

Es copia fiel de los Estatutos de "Industrial y Comercial Moschetti, Sociedad Anóni-

ma" que quedan incorporados a la presente escritura en nueve fojas útiles, doy fe. Y los comparecientes siguen diciendo: Que como

consecuencia del otorgamiento de esta escritura declaran definitivamente constituida la sociedad "Industrial y Comercial Moschetti, Sociedad Anónima". Previa lectura que les

di, firman los comparecientes de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Domingo Campos y don Alfredo Nara, vecinos, mayores, há-

biles de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada la presente escritura en catorce sellos notariales de valor fiscal de cuatro pesos cada uno, numerados cero cero tres mil

trescientos setenta y siete, cero cero tres mil trescientos setenta y ocho, cero cero tres mil trescientos ochenta, cero cero tres mil tres-

cientos setenta y nueve y correlativamente del cero cero tres mil trescientos ochenta y uno al presente cero cero tres mil trescientos noventa. Para la firma de los comparecientes

y testigos del acto que suscriben se habilita el presente sello notarial número cero cero

la escritura anterior que termina al folio mil tres mil trescientos noventa y uno. Sigue a del protocolo a mi cargo de este año. Raspados: acicones: Vale. J. ROSA ZAMBRANO DE MOSCHETTI - DINA S. MOSCHETTI DE PAGÉS - MARTHA MOSCHETTI DE PIPINO - JAIME R. PAGÉS - C. A. PIPINO - A. SOLER - C. R. PAGÉS - VICTOR IBÁÑEZ - DOMINGO A. ALTAMIRA - P. SANZ NAVAMUEL - O. S. DIAZ - J. R. MENDIA. Tgo. D. Campos. Tgo. A. Nara. — Ante mí: GUSTAVO RAUCH OVEJERO, Escribano. Hay sello. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para la sociedad "Industrial y Comercial Moschetti, Sociedad Anónima", expido este primer testimonio, redactado en los sellos núme-

ros cero cero cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve, cero cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, correlativamente del cero

cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve al cero cero cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro y del cero cero cinco mil cua-

trocientos sesenta y seis al presente cero cero cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. GUSTAVO RAUCH OVEJERO, Es

cribano Nacional. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juz. 1° Nom. Civ. y Com. e) 7/12/59

nos San Cayetano, Manuel Soto, Mario Gerardo Rádich, Felipe Santiago Sánchez y Francisco R. Villada, convienen en lo siguiente:

1° — De común acuerdo entre todos los socios resuelven dar por finiquitada la sociedad

"Molinos San Cayetano" con domicilio en la calle Pueyrredón 1491 de esta ciudad de Salta, y de acuerdo a lo que establece el art. 422 inciso 2° del Código de Comercio.

2° — Esta disolución se lleva a cabo por no haber logrado el objetivo social a que estaba destinada según el contrato celebrado el día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripto en el Registro Público

de Comercio al folio sesenta y cinco, asiento tres mil novecientos ochenta, del libro veintiocho de "Contratos Sociales" el veintiocho de

diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

3° — El capital social aportado en la sociedad fue utilizado para comprar el inmueble de calle Pueyrredón 1491 el que se encuentra escriturado a nombre de todos los socios, razón por la cual no corresponde distribuir capitales ni utilidades del negocio.

4° — No existiendo pasivo alguno, los socios de común acuerdo convienen en hacer retroactiva esta disolución social al día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

5° — No siendo para más y leída que fue la presente en el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MANUEL SOTO - MARIO GERARDO RADICH - FELIPE SANTIAGO SANCHEZ - FRANCISCO R. VILLADA.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1° Nom. Civ. y Comerc. e) 4 al 11/12/59

N° 4973 — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República

Argentina, a los diez (10) días del mes de noviembre del corriente año de mil novecientos cincuenta y nueve, y entre los Señores Víctor Nazario Fernandez, argentino, casado en

primera nupcias con Lucía F. Sopúlveda, comerciante, domiciliado en calle Córdoba número cuatrosicquatos ochenta y cinco y Néstor Antonio Fernandez, argentino, casado en

primeras nupcias con Margarita Fernandez de Ullivarri, convienen en celebrar el siguiente

convenio de disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Razón Social es la de "Fernández Hermanos S. R. L.", con

domicilio legal en calle Mitre número cincuenta y cinco primer piso de ésta Ciudad de Salta, manifestado consecuentemente en presencia del suscripto Ccpador Público Nacional Roberto Virgilio García designado de común acuerdo árbitro por Acta de fecha treinta del mes de julio del corriente año, que corre

agregada en el Libro correspondiente de la Sociedad de fojas tres a cinco inclusive, lo siguiente:

Primero Que desde fecha dos de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, tienen constituida la Razón Social emanada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho a folio trescientos

cuarenta y ocho, asiento tres mil setecientos noventa y dos del libro veintisiete de Contratos Sociales.

SEGUNDO: Que resuelven de común y amigable acuerdo la disolución de la Sociedad retro trayendo los efectos del presente conve-

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

N° 5000. — DISOLUCION DE SOCIEDAD.—

En la ciudad de Salta a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores socios del Mol-

